

03

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
RECURSOS  
HUMANOS

## SERVICIO DE PERSONAL NO DOCENTE

El Servicio de Personal no Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 81/2005, de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (B.O.R.M. n.º 164, de 19 de julio), en la actualidad Consejería de Educación, Formación y Empleo, tiene a su cargo la gestión de personal no docente, incluidas la elaboración de la nómina y la seguridad social, la formación y la gestión de las ayudas de acción social de este personal.

Durante el ejercicio correspondiente al año 2008, a través del Servicio de Personal no Docente se han llevado a cabo todas las tareas inherentes a la gestión del personal no docente adscrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, con un número de puestos de trabajo que ascendía, a 31 de diciembre de 2008, a 2.270 puestos, además de los puestos de personal contratado temporal que ha ascendido a unos 390.

Conviene tener en cuenta que en el mes de septiembre de 2008 ha tenido lugar una reorganización de la Administración Regional, mediante el Decreto del Presidente número 26/2008, de 25 de septiembre, en virtud de la cual se fusionan las Consejerías de Empleo y Formación y de Educación, Ciencia e Investigación en la Consejería de Educación Formación y Empleo. El personal antes adscrito a las Direcciones Generales de Universidades y de Investigación y perteneciente a la hasta entonces Consejería de Educación, Ciencia e Investigación ha pasado a pertenecer a la nueva Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. La gestión de dicho personal ha seguido siendo asumida por este Servicio en virtud de la encomienda realizada por el Consejo de Gobierno. También se ha integrado en la nueva Consejería el personal de la Dirección General de Trabajo y de la Secretaría General de la suprimida Consejería de Empleo y Formación.

Para la gestión de las tareas encomendadas, se ha organizado en las siguientes unidades:

- 2 Jefes de Sección de Gestión de Personal
- Jefe de Negociado de Seguridad Social
- Administrativo de apoyo
- 2 Administrativos
- Auxiliar Coordinador de Personal
- Auxiliar Especialista
- 3 Auxiliares Administrativos
- Habilitado General
- Jefe de Negociado de Habilitación
- 2 Administrativos
- Auxiliar Administrativo

Las tareas realizadas durante el ejercicio 2008 pueden concretarse en los términos que a continuación se detallan, todo ello además de los numerosos actos de atención telefónica y personal al público para información acerca de las distintas materias de competencia del servicio que absorben gran parte de la jornada de trabajo.

### ACTUACIONES PARA LA PROVISIÓN DE EFECTIVOS

Para mantener atendidos todos los servicios de competencia de la Consejería, con excepción de los estrictamente docentes, finalidad primordial del Servicio de Personal no Docente,

se han debido realizar las siguientes actuaciones:

- Contrataciones temporales de personal en las distintas modalidades: 390, durante todo el año y en especial en los meses de septiembre y octubre, de cara al inicio del curso escolar
- Nombramientos personal interino: 735
- Traslados provisionales de puesto: 84
- Provisión de puestos por libre designación: 6
- Comisiones de servicio: 104
- Desempeños provisionales de funciones: 23
- Gestión de las listas de espera de los cuerpos que se indican a continuación, que suponen un número de llamamientos de unos 2000 en el año 2008:

Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Auxiliar Educativo

Cuerpo Técnico Especialista, Opción Educación Infantil

Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil

Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados en Salud Pública, Opción Fisioterapia

### TOMAS DE POSESIÓN POR NUEVO INGRESO

Durante el ejercicio 2008, como consecuencia de la resolución de los procesos selectivos correspondientes a los distintos Cuerpos de la Administración Regional derivados de la Oferta de Empleo del año 2007, se produjeron las siguientes tomas de posesión en esta Consejería:

- Orden de 7 de febrero de 2008:
  - Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Auxiliar Educativo: 5 (Promoción Interna)
  - Cuerpo Servicios/Subalternos: 21 (P.I.)
  - Cuerpo Superior Administradores: 1
- Orden de 18 de junio de 2008:
  - Cuerpo Servicios/Servicios: 47 (Consolidación)
  - Cuerpo Servicios/Servicios: 10 (Libre)
  - Cuerpo Técnico Auxiliar/Mantenimiento: 1 (Libre).
  - Cuerpo Técnico Auxiliar/Cocina: 3 (Consolidación).
  - Cuerpo Técnico/Educación Infantil: 3 (Consolidación).
  - Cuerpo Técnico/Dip. Salud Pública/Fisioterapia: 3 (C.).
- Orden de 28 de octubre de 2008:
  - Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Auxiliar Educativo: 101 (L/C).
- Orden de 11 de noviembre de 2008:
  - Cuerpo Servicios/Servicios: 1 (Consolidación)
  - Cuerpo Servicios/Subalternos: 28 (C)
  - Cuerpo Servicios/Subalternos: 5 (L).
  - Cuerpo Téc. Esp. /Educación infantil: 7 (C)
  - Cuerpo Téc. Esp. /Educación infantil: 8 (L).
  - Cuerpo Téc. Esp./Informática: 1 (C).
  - Cuerpo Técnico/Arquitectura: 1 (C).
  - C.T./Dip. Salud Pública/Prevención: 1
  - C.T./Dip. Salud Pública/Fisioterapia: 20
  - C.T. /Documentación: 1
  - C.T./ Archivos y Bibliotecas :2

- Orden de 3 de febrero de 2009:
  - Cuerpo Administrativo: 3 (Consolidación)
  - C.T./Arquitectura: 1 (Consolidación)
  - C.T./Intervención Social: 1 (Consolidación)
  - C. Superior Facultativo/Analista Sistemas: 1 Libre.

La incorporación de este personal de nuevo ingreso ha ido precedida en cada uno de los casos y de acuerdo con los mecanismos de provisión establecidos por la Dirección General de la Función Pública, de la oferta de los puestos de trabajo correspondientes a todos los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma, con los consiguientes traslados y ceses de personal interino que haya podido generar.

### PERMISOS, LICENCIAS, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

El número de expedientes de permisos y licencias y cambios de situación administrativa ha sido el siguiente:

- Licencias por asuntos propios sin derecho a retribución: 12
- Permiso acumulado de lactancia: 31
- Ampliación y reducción de jornada: 95
- Excedencias voluntarias por diversos motivos: 110, de las cuales aproximadamente la mitad lo son por cuidado de hijo o familiar y la otra mitad por prestación de servicios en el sector público.
- Elaboración del plan anual de vacaciones de todo el personal destinado en servicios centrales.

El volumen de otro tipo de permisos y licencias no está registrado y por tanto no es posible su cuantificación, pero también se han tramitado en este Servicio todos los permisos por matrimonio, paternidad, reducción de jornada por lactancia, etc.

### VESTUARIO 2008

Desde este Servicio de Personal no docente, se ha gestionado la compra de uniformes para el personal que dispone de vestuario oficial. Siguiendo lo dispuesto en la Orden de 22 de Septiembre de 1994 de la Consejería de Hacienda se han adquirido uniformes para las temporadas de verano e invierno para cada uno de los trabajadores.

#### **Temporada de Verano.**

Se han adquirido los siguientes uniformes para esta temporada:

- 142 uniformes de ordenanzas hombres.
- 273 uniformes de ordenanzas mujeres.
- 301 uniformes de personal de limpieza.
- 74 uniformes de personal de cocina.
- 346 uniformes de educadores, A.T.E. y fisioterapeutas.
- 15 uniformes de psicopedagogos y directores CEI.
- 11 uniformes de A.T.S.

El importe total del vestuario adquirido en la temporada de verano fue de 130.627,00 euros de los cuales 88.331,43 euros se pagaron a la empresa El Corte Inglés que suministra los uniformes de las categorías de ordenanza y personal de servicios y 42.295,57 euros a la empresa Rodolfo y Cervantes que suministra el resto de las categorías laborales.

### Temporada de Invierno.

Se han adquirido los siguientes uniformes para esta temporada:

- 144 uniformes de ordenanzas hombres.
- 275 uniformes de ordenanzas mujeres.
- 315 uniformes de personal de limpieza.
- 74 uniformes de personal de cocina.
- 287 uniformes de educadores y A.T.E.
- 59 uniformes de fisioterapeutas.
- 15 uniformes de psicopedagogos y directores CEI.
- 11 uniformes de A.T.S.

El importe total del vestuario adquirido en la temporada de invierno fue de 145.112,15 euros de los cuales 102.397,50 euros se pagaron a la empresa El Corte Inglés por el suministro de las categorías de ordenanza y personal de servicios y 42.714,65 euros a la empresa Rodolfo y Cervantes por el suministro del resto de las categorías laborales.

### SEGURIDAD SOCIAL

Las actividades realizadas en el año 2008 por el negociado de seguridad social son las que a continuación se relacionan:

- Control de los TC2 mensuales y confección de TC2 manuales correspondientes a cada mes.
- Control de los procesos de incapacidad temporal, tramitación de aproximadamente 1100 partes de alta y baja y los correspondientes partes de confirmación de incapacidad temporal por contingencias comunes.
- Control de las jubilaciones y prórrogas de la edad de jubilación y remisión de la documentación correspondiente, por un total de 14 expedientes.
- Control de las situaciones de incapacidad permanente.
- Tramitación de 41 partes de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
- Expedición de certificados de solicitud de pago directo de incapacidad temporal por agotamiento de plazo, alta con informe propuesta de incapacidad permanente o por extinción de la relación laboral durante la situación de incapacidad temporal.
- Expedición de alrededor de 1000 certificados de empresa al personal eventual para su presentación en el INEM a los efectos del reconocimiento del subsidio por desempleo.

### MUFACE Y MATERNIDADES

Durante todo el año se han confeccionado las correspondientes licencias, tanto de maternidad (49 en el año) como del personal afiliado a MUFACE en baja médica por Incapacidad Temporal (unas 80 en el año).

Para el personal afiliado a MUFACE se realiza la correspondiente licencia inicial y luego otra por cada uno de los periodos sucesivos. Ateniéndose a la ley que regula este régimen una vez que un funcionario rebasa tres meses de baja médica se procede al descuento en nómina de las prestaciones complementarias las cuales deben de ser abonadas al trabajador por la citada Mutualidad.

### EXPEDIENTES DE COMPATIBILIDAD

En el año 2008 se han iniciado 287 expedientes de compatibilidad, de los cuales menos del 12% corresponden a personal no docente y el resto corresponden a personal docente. El proceso de tramitación de estas solicitudes es el siguiente:

- Examen de cada solicitud para comprobar que acompaña la documentación necesaria para completar el expediente; si estuviera incompleta la documentación requerida, se solicita al interesado dicha documentación por escrito, con acuse de recibo.
- Se solicita a la Jefatura de Sección de Nominas o a Habilitación, según se trate de personal docente o no docente, una copia cotejada de haberes o certificado de retribuciones correspondiente al interesado.
- Completada la documentación, la Técnico Superior responsable del tema estudia cada expediente y emite un informe jurídico, pudiendo ser favorable o desfavorable según se ajuste o no a lo dispuesto en la Ley.
- En caso de informe desfavorable, se procede a darle al interesado Trámite de Audiencia, para que en el plazo de 10 días alegue cuanto considere oportuno en su defensa.
- Realizadas o no alegaciones por el interesado, se realiza nuevo informe.
- Se remiten los expedientes a la Dirección General de Empleo Público con la propuesta favorable o desfavorable, según corresponda.
- Una vez dictada Orden por la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas, se remite al interesado la declaración o denegación de compatibilidad, según el caso.

### ACCIÓN SOCIAL

Desde este servicio se lleva a cabo la tramitación de las solicitudes de ayuda del Plan de Acción Social, para lo que se sigue el siguiente proceso:

- Recepción de las solicitudes presentadas con la comprobación de que las mismas están debidamente registradas y que el interesado cumple los requisitos necesarios para tener derecho a esa solicitud.
- Comprobación de la documentación presentada y a continuación, introducción en el programa PASO.
- En caso de que la documentación presentada fuera incompleta o errónea, requerimiento al solicitante, por escrito y con acuse de recibo, para que en el plazo de diez días presente la documentación correcta, tras lo cual se procede a la subsanación en el programa PASO.
- Remisión de las relaciones de propuesta de ayudas a la Dirección General de Función Pública para su resolución.
- Traslado a los interesados de la Orden de concesión o denegación de ayudas

### AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL TRAMITADAS EN EL AÑO 2008

TIPO DE AYUDA	Nº AYUDAS TRAMITADAS
FINANCIACIÓN PTOS. INTERÉS	10
ANTICIPOS REINTEGRABLES ORDINARIOS	15
ANTICIPOS REINTEGRABLES EXTRAORDINARIOS	34
AYUDAS AL ESTUDIO	
- Universitarias Funcionarios	27
- Universitarias Hijos Funcionarios	114
- Otros estudios reglados	135
- Otros estudios	15
NATALIDAD	49
MINUSVALÍA	156
HIJOS DE 3 A 16 AÑOS	1167
HIJOS MENORES DE 3 AÑOS	194
<b>TOTAL</b>	<b>1916</b>

## FORMACIÓN

En materia de formación también ha correspondido al Servicio de Personal no Docente tanto la colaboración con la Escuela de Administración Pública en la elaboración del Plan de Formación de 2008 como en su difusión en los centros dependientes de la Consejería y en la información a todo el personal.

También ha correspondido a este Servicio el mantenimiento de la base de datos de cursos de formación mediante la introducción en la misma de los datos contenidos en los diplomas o certificados presentados por el personal adscrito a esta Consejería, de acuerdo con las directrices señaladas por la Escuela de Administración Pública. El volumen de esta tarea es de difícil cuantificación, si bien puede afirmarse se incrementa enormemente cada ejercicio.

## HABILITACIÓN

Además de la elaboración mensual de la nómina del personal no docente, la habilitación ha debido hacer frente a lo largo del año a distintos acontecimientos con efecto en nómina que se relacionan a continuación:

- En la nómina de febrero: abono de trienios al personal funcionario interino y laboral temporal, con los atrasos correspondientes desde el 01-06-07 y el 01-01-07 respectivamente. (Nº aproximado: 2867).
- Modificación de vencimientos de trienios debido al reconocimiento del servicio militar, aportación de servicios en otras AAPP.
- En la nómina de junio: modificación de contratos por aplicación de la jornada de 35 horas con los atrasos correspondientes, así como elaboración de nómina del plan de pensiones.
- En la nómina de octubre: alta de unos 450 funcionarios interinos y laborales temporales por inicio de curso.
- En la nómina de noviembre: modificación de retribuciones por homologación con el SMS. (4388 empleados). Abono de atrasos de la productividad fija docente a los profesores de adultos.

Igualmente se han tramitado expedientes de gratificaciones por servicios extraordinarios correspondientes a personal de la Dirección General de Recursos Humanos y a personal con destino en centros docentes, en número aproximado de 250.

## OTRAS ACTUACIONES

En este Servicio se han realizado durante todo el año un elevadísimo número de certificados acerca de los datos obrantes en el expediente del personal de la Consejería (de servicios prestados, de cursos de formación, de servicios previos, etc.). En particular, en aquellas ocasiones en las que ha tenido lugar convocatorias de los procesos selectivos en la Comunidad Autónoma o en el Servicio Murciano de Salud, la afluencia de personas en busca de certificados de servicios prestados en esta Consejería ha sido masiva.

A lo largo de todo el año se ha notificado a los interesados las distintas resoluciones sobre reconocimiento de trienios, de consolidación de grado, de excedencia, reingreso, traslado, jubilación, compatibilidad, liberación sindical, etc., emitidas por la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Desde el Servicio se lleva a cabo el seguimiento y control del cumplimiento horario por parte de los funcionarios destinados en los servicios centrales e incluidos en el sistema informatizado HORAGES, en número cercano a los 800, así como la resolución de los errores e incidencias que se producen como consecuencia de la utilización de dicho sistema.

# SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

## DISTRIBUCIÓN DEL CUERPO DE MAESTROS

### EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE LA ESO

SEGÚN DESTINO	Jornada Completa	Tiempo Parcial	TOTAL
Escolarización en Educación infantil y Primaria	8.656	8	8.664
Escolarización en Centros de Educación Especial	191	1	192
Primer Ciclo ESO, no en IES	1	0	1
Primer Ciclo ESO (IES)	1.149	28	1.177
Logopedas en Equipos	12	0	12
Pedagogía Terapéutica en Equipos	3	0	3
Garantía Social	63	10	73
Atención a la Diversidad (Intercultural)	91	8	99
Educación de Adultos	80	2	82
Centros de Profesores y Recursos	20	0	20
Licencias por Estudios	12	0	12
Liberaciones Sindicales a Tiempo Total	42	0	42
Asesores Técnicos Docentes	27	0	27
Maestros en CS puestos de SIE	5		5
<b>TOTAL</b>	<b>10.352</b>	<b>57</b>	<b>10.409</b>

### PERSONAL LABORAL

Convenio British Council	7
Profesores de Religión (indefinidos)	425
<b>Total</b>	<b>432</b>

### ENSEÑANZA SECUNDARIA

Escolarización Secundaria	7584
Centros de Profesores y Recursos	44
Licencias por Estudios	12
Asesores Técnicos Docentes	54
Liberaciones Sindicales a Tiempo Total	31
<b>TOTAL</b>	<b>7.725</b>



## PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Escolarización	861
Asesores Técnicos Docentes	7
Centro de Profesores y Recursos	5
Licencias por Estudios	2
Liberados Sindicales a Tiempo Total	2
<b>TOTAL</b>	<b>877</b>

## PERSONAL LABORAL

Religión	167
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>

## CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS

Auxiliar de Conversación	12
Especialistas	40
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>

## PROFESORES DE ESCUELAS DE IDIOMAS

Escolarización	181
CPR	1
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>

## ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	2
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	34
Profesores de Música, Artes Escénicas y Artes Plásticas	454
Maestros de Taller Artes Plásticas	8
Profesores Vario de ITEM	46
Liberado Sindical a tiempo total	1
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>

## INSPECCIÓN EDUCATIVA

Cuerpo de Inspección	23
Inspectores accidentales	28
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>

**NOMBRAMIENTO DE EQUIPOS DIRECTIVOS**

## OBJETIVOS

La administración educativa deberá designar director en aquellos centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, en los que los órganos unipersonales de gobierno concluyan el mandato para el que fueron nombrados, o su Director haya cesado u obtenido destino, aunque sea provisionalmente en otro centro, o le reste menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el procedimiento establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de abril de 2008 (BORM de 19 de mayo), por la que se convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

## NORMATIVA

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.
- Real Decreto 82/96, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/96 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Orden de esta Consejería de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril).
- Orden de esta Consejería de 23 de abril de 2008, por la que se regula y convoca el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma (BORM 19-5).
- Orden de esta Consejería de 19 de julio de 2007 por la que se establecen medidas de reconocimiento y valoración de la función directiva en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

**DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Por parte del Servicio de Personal Docente se efectúa una previsión de los centros en los que quedará vacante la Dirección del mismo como consecuencia de la finalización del mandato a fin de que se proceda a la correspondiente provisión para el Curso 2008-09.

Mediante notificación urgente a los centros, cursada en los primeros días de julio, se comunica la designación del Director del mismo al tiempo que se les requiere el nombramiento de su equipo. Acto seguido se procede a dar de alta en nómina, en el correspondiente complemento específico a los miembros del equipo.

DISTRIBUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS POR CARGOS Y TIPO DE CENTRO

TIPO DE CENTRO	DIRECTOR	J. ESTUDIOS	SECRETARIO	OTROS	TOTAL
C.P.A	1	1	1		3
C.P. B	39	38	39		116
C.P. C	38	38	38		114
C.P. D	46	40	45		131
C.P.E	19		5		24
C.P. F	27				27
CRA-B	1	1	1		3
CRA-C	2	2	2		6
CRA-D	1	0	1		2
CRA-E	2	0	2		4
C.P.R.-A	0	0	2		2
C.P.R.-B	3	0	2		5
ADULTOS B	1	1	1		3
ADULTOS C	1	1	1		3
ADULTOS D	4	4	4		12
EOEP- B	0	0	1		1
Total Maestros	185	126	145		456
IES-A	20	29	20	69	
IES-B	24	29	26	40	
IES-C	11	12	12	13	
IES-D	11	12	11	5	
E.O.I.-B	1	1	1	2	
E.O.I.-C	2	2	2	3	
CONSER.-A	1	2	2	2	
CONSER.-B	1	1	1	1	
CONSERV.-C	1	3	2		
E S A Dramático			1		
E S A y Diseño A	1	3	1		
Total Cuerpos Secundaria	73	94	79	135	381
<b>TOTAL</b>	<b>258</b>	<b>220</b>	<b>224</b>	<b>135</b>	<b>837</b>

NOMBRAMIENTOS DE EQUIPOS DIRECTIVOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO 2008-09

Cuerpos	Concepto	Nombramientos Administración (ausencia candidatos)		Nombramientos como consecuencia del proceso de elección	Total
		C. Nueva Creación	Centros ya existentes		
Maestros	Prórrogas			98	98
	Nombramientos	3	54	28	85
Secundaria	Prórroga	0	32		32
	Nombramientos	5	20		25
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>106</b>	<b>126</b>	<b>240</b>

## CONSOLIDACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

Por Orden de esta Consejería de 18 abril de 2008, se resolvió el Procedimiento de Consolidación Parcial del componente singular del complemento específico por el ejercicio del cargo de Director de Centros Docentes Públicos no Universitarios, regulado por la Orden de 15 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (B.O.R.M. de 26 de mayo). Previamente, el 18 de diciembre de 2007, se había hecho pública la Relación Provisional de admitidos y excluidos en el citado procedimiento. En consecuencia, previo informe preceptivo favorable del Servicio Jurídico y de Ordenación, de esta Consejería, la Dirección General de Personal elevó a la firma del Consejero la propuesta definitiva el 16 de abril de 2008.

### DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN PARCIAL DEL COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE DIRECTOR

SOLICITUDES	TOTAL ADMITIDOS	ADMITIDOS QUE PRESENTAN MEMORIA	ADMITIDOS EXCEPTUADOS DE MEMORIA	EXCLUIDOS
23	22	20	2	1*

Causas de exclusión:

- No ha completado el periodo para el que fue nombrado

### NORMATIVA

- Orden de 15 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (B.O.R.M. de 26 de mayo).

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Por parte del Servicio de Personal, se comprueba que los solicitantes reúnen los requisitos previstos en la Orden de 15 de mayo de 2001, así como los servicios prestados en el cargo, antes de trasladarlo a la Comisión de valoración prevista en la mencionada Orden.

### CONCESIÓN DE LICENCIAS

### OBJETIVOS

Autorizar a los profesores de los distintos niveles que se encuentran en algunos de los supuestos tipificados por la normativa vigente a ausentarse de los centros reconociéndoles en cada caso los derechos económicos que correspondan.

### NORMATIVA

- DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (BORM nº 85 de 12/04/2001).
- Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional (BORM 11/08/01).
- Resolución de 14 de febrero de 1992 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone el Manual de Procedimiento en materia de recursos humanos.
- Resolución de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del Pacto Administración y Organizaciones Sindicales, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia de fecha 14 de octubre de 1998 (BORM de 12 de noviembre de 1998).
- Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y licencias de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.
- Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 2006 (BORM del 20 de mayo), por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre medidas sociales para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Resolución de 16 de febrero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se ordena la publicación del Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2007, para la publicación de medidas de carácter social.
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de 27 de julio de 2006, para adaptar la Resolución de 19 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda al ámbito sectorial de la educación.
- Orden APU/2210/2003, de 17 de julio, por la que se regula el procedimiento de las situaciones de incapacidad temporal y de riesgos durante el embarazo, en el régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- Orden APU/3902/2005 de 15 de diciembre (BOE 16 de diciembre) por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Mesa General de negociación por el que se establecen medidas retributivas y para la mejora de las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Por las Secciones de Educación Secundaria y la de Infantil y Primaria, se comprueba que las solicitudes recibidas reúnen los requisitos específicos para cada tipo, una vez informadas, en su caso, por la Inspección Médica o por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se procede a la concesión o denegación de las mismas.

En aquéllas cuya concesión suponga alteración en los derechos económicos, procede dar las órdenes oportunas para su reflejo en nómina así como remisión a MUFACE, de los partes de enfermedad correspondientes a las licencias que acarreen merma o generen derechos a percibir el subsidio por incapacidad laboral.

DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS SEGÚN NIVEL DE ENSEÑANZA Y TIPO DE LICENCIAS, CON INDICACION DE LAS SUSTITUIDAS (De 1 enero a 31 de diciembre 2008)

NIVEL	CUERPO DOCENTE	TIPO LICENCIA	Nº DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE DÍAS DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE LICENCIAS SUSTITUIDAS		
EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y MAESTROS EN PRIMER CICLO DE LA ESO	Funcionarios, Interinos y Sustitutos	ENFERMEDAD (funcionarios)	9,722	157.779	9,341		
		DIFERENCIAS INCORPORACIÓN DEL TITULAR	215	4.821	208		
		ENFERMEDAD (interinos)	2,610	22.135	2,527		
		MATERNIDAD (funcionarios)	411	33.533	407		
		MATERNIDAD (interinos)	38	3.365	38		
		MATERNIDAD (P. Múltiple)	6	662	6		
		MATERNIDAD (Cesión Cónyuge)	4	198	4		
		ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	8	674	8		
		ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO MÚLTIPLE	1	126	1		
		DESPLAZAMIENTO PARA ADOPCIÓN	3	26	3		
		HOSPITALIZACIÓN NEONATO	18	248	18		
		PREVENCIÓN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO (Funcionarios)	18	767	18		
		PREVENCIÓN RIESGO DURANTE EL EMBARAZO (Interinos)	3	173	3		
		VACACIONES POST MATERNALES.	135	3.294	134		
		ENFERMEDAD GRAVE	19	73	7		
		ACUMULACIÓN DEL P. LACTANCIA	315	7.934	411		
		PATERNIDAD	78	1.126	72		
		ASUNTOS PROPIOS	269	2.161	87		
		MATRIMONIO	276	4.785	273		
		PERFECCIONAMIENTO	6.200	9.617	723		
		R. JORNADA HOSPITALIZACIÓN FAMILIAR PRIMER GRADO	5	57	3		
		ESTUDIOS ART. 72	23	3.435	22		
		REDUCCIONES DE JORNADA (Un Tercio)	72	9.994	61		
		REDUCCIONES DE JORNADA (Un Medio)	39	4.938	29		
		REDUCCIONES DE JORNADA ENFERMEDAD PROPIA (Un Tercio)	1	31	1		
		LIBERADOS SINDICALES TIEMPO TOTAL	84	12.572	81		
		FUNCIONES SINDICALES	30	34	1		
		FUNCIONES SINDICALES Tiempo Parcial	12	1819	8		
		DEBER INDISPENSABLE	90	187	13		
		EXCEDENCIAS MATERNALES (Primeros 2 Años)	119	15.042	119		
		EXCEDENCIA POR CUIDADO FAMILIARES	19	1.657	19		
		CUIDADO HIJO MENOR 12 MESES	61	5.616	1		
		CUIDADO MAS DE UN HIJO MENOR 12 MESES	2	274	1		
		TRASLADO DE DOMICILIO	1	2	0		
		EXÁMENES FINALES	18	63	7		
		PARTICIPACION EN CAMPAÑA ELECTORAL	7	105	7		
		PRÁCTICAS MILITARES RESERVISTAS	1	12	1		
		SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	1	31	1		
		OTRAS	1	8	1		
		<b>SUBTOTAL FUNCIONARIOS, INTERINOS Y SUSTITUTOS</b>			<b>20.935</b>	<b>309.374</b>	<b>14.666</b>

NIVEL	CUERPO DOCENTE	TIPO LICENCIA	Nº DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE DÍAS DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE LICENCIAS SUSTITUIDAS
EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y MAESTROS EN PRIMER CICLO DE LA ESO	Contratados laborales	ENFERMEDAD	8543	3.802	112
		DIFERENCIAS INCORPORACIÓN TITULAR	6	42	0
		MATERNIDAD	17	1545	3
		PARTO MÚLTIPLE	1	119	
		VACACIONES POSTMATERNALES	4	120	1
		ACUMULACIÓN LACTANCIA	113	339	4
		CUIDADO DE HIJO MENOR DE 12 MESES	1	70	
		EXCEDENCIA POR MATERNIDAD	3	275	3
		PATERNIDAD	1	15	
		PERFECCIONAMIENTO	56	93	7
		MATRIMONIO	12	220	5
		ASUNTOS PROPIOS	24	110	
		LIBERACIÓN SINDICAL TIEMPO TOTAL	2	244	
		MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR	3	11	
			<b>SUBOTAL LABORALES</b>	<b>8.786</b>	<b>7.005</b>
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>29.721</b>	<b>316.379</b>	<b>14.801</b>	
SECUNDARIA	SmU	<b>TIPO LICENCIA</b>			
		ENFERMEDAD (funcionarios)	6638	103055	5478
		ENFERMEDAD (Interinos)	1868	30350	1455
		DIFERENCIAS INCORPORACIÓN TITULAR	14	8456	282
		MATERNIDAD	258	21100	247
		MATERNIDAD (Seguridad Social)	49	4337	44
		MATERNIDAD (P. Múltiple Seguridad Social)	1	126	1
		MATERNIDAD (P. Múltiple)	10	652	9
		MATERNIDAD (Cesión Cónyuge)	2	79	2
		HOSPITALIZACIÓN DEL NEONATO	14	229	11
		VACACIONES POST MATERNALES	80	1935	73
		PREVENCIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO (Seguridad Social)	4	160	3
		PREVENCIÓN RIESGO DURANTE LA LACTANCIA	4	94	4
		DESPLAZAMIENTO PARA ADOPCIÓN	6	26	2
		ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	7	607	7
		PATERNIDAD	256	1930	92
		ACUMULACIÓN LACTANCIA	258	12598	249
		ASUNTOS PROPIOS	262	3294	95
		PRÁCTICAS MILITARES DE LOS RESERVISTAS	4	44	2
		MATRIMONIO	133	2431	123
PERFECCIONAMIENTO	3324	6449	98		
ESTUDIOS	26	3981	11		
REDUCCIONES DE JORNADA (Un Tercio)	81	10568	69		

NIVEL	CUERPO DOCENTE	TIPO LICENCIA	Nº DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE DÍAS DE LICENCIAS CONCEDIDAS	Nº DE LICENCIAS SUSTITUIDAS		
SECUNDARIA  SmU	TODOS LOS CUERPOS	REDUCCIONES DE JORNADA (Un Medio)	117	16742	103		
		REDUCCION JORNADA HOSPITALIZACIÓN FAMILIAR PRIMER GRADO	5	65	3		
		MUERTE, ENFERMEDAD GRAVE U OPERACIÓN DE FAMILIAR FUNCIONES SINDICALES (LIBERACIÓN)	137	299	7		
		FUNCIONES SINDICALES (Liberación Tiempo Parcial)	69	10422	58		
		FUNCIONES SINDICALES	21	2963	13		
			25	25			
		CUIDADO DE UN HIJO MENOR DE DOCE MESES DEBER INDISPENSABLE	38	4244	9		
		64	308				
		EXCEDENCIAS MATERNALES (Primeros 2 Años)	132	11788	128		
		EXCEDENCIA CUIDADO FAMILIARES	1	69	1		
		TRASLADO DOMICILIO	15	22	4		
		EXÁMENES FINALES	30	60			
		CAMPAÑA ELECTORAL	7	105	7		
		SUSPENSION DE FUNCIONES	6	351	6		
		OTRAS	2	52	2		
		<b>TOTAL NIVEL</b>			<b>13.966</b>	<b>260.016</b>	<b>8.698</b>
		<b>TOTAL</b>			<b>43.687</b>	<b>576.395</b>	<b>23.499</b>

## PLAN PROA

### OBJETIVOS

La mejora del rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros, a través de este plan, que requiere, la implicación y participación de centros y profesorado.

### NORMATIVA

- Orden de esta Consejería 24 de noviembre de 2005, por la que se autoriza la impartición de los programas de apoyo a centros de educación primaria y secundaria contemplados en el convenio suscrito entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia. (BORM 9-12-2005).
- Orden de 25 de julio de 2006, por la que se autoriza, durante el curso 2006-07, la impartición del programa de acompañamiento escolar en centros de educación primaria y de educación secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria contemplados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PLAN PROA). (BORM 10-08-2006).
- Orden de 19 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que



se modifica la Orden de 25 de julio de 2006, por la que se autoriza durante el curso 2006-007, la impartición del programa de acompañamiento escolar en centros de educación primaria y de educación secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a centros de educación secundaria contemplados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (PLAN PROA) (BORM 02-11-2006).

- Orden de 23 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza, durante el curso 2007-2008, la impartición del programa de acompañamiento escolar en Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria y del programa de apoyo y refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 20 de agosto).
- Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda 2007 al Convenio de colaboración entre el Ministerio de educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y secundaria (Plan PROA). (BOE 4 de diciembre).

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

En los centros seleccionados de entre los que lo han solicitado voluntariamente, por concurrir en el mismo las circunstancias en el alumnado, previstas en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, de situación de desventaja educativa asociada a un entorno socio-cultural deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes, requiriendo mecanismos de compensación. Los programas, que a continuación se relacionan, se desarrollan por profesores del propio centro (modalidad B), cuya participación se muestra en la siguiente tabla:

Programa de Acompañamiento Escolar en centros de E. Primaria y Secundaria.  
Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de E. Secundaria.

### CIFRAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LOS PROGRAMAS PLAN PROA

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
Nº de Centros	57	28	85
Nº de Docentes	194	105	299
Nº de horas empleadas	4.462	2875	7.337
Cuantía Retribuida al profesorado (euros)	75.095,46	61.410	136.505,46

### ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ALUMNADO

#### OBJETIVOS

Prestar la correcta atención educativa individualizada a los alumnos que no pueden asistir a clase por problemas derivados de enfermedad de larga duración.

#### NORMATIVA

Orden de esta Consejería de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-08.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Una vez autorizado el centro a realizar la actividad, se procede a liquidar a los profesores que lo han desempeñado, las horas realizadas.

## DATOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ALUMNADO

CONCEPTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
Nº de Docentes	2	1	3
Nº de horas empleadas	32	10	42
Cuantía Retribuida al profesorado (?)	528	249,40	777,4

## VARIACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

### OBJETIVOS

Tramitar y proponer los cambios en la situación administrativa de los funcionarios docentes, a instancia de parte o de oficio en su caso, tanto en lo relativo a concesiones de Excedencias, como a Reingresos al Servicio Activo y Jubilaciones en sus distintas modalidades.

### NORMATIVA

#### Reingresos y Excedencias:

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril)..
- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de Enero, por el que se aprueba Texto Refundido de la Función Pública Región de Murcia.
- Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE de 3 de Agosto I).
- Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo (BOE 10 de abril) por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 13/1996 de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre) de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social.
- Ley 39/1999 de 5 de noviembre (BOE 6 de noviembre) para promover las conciliación de la vida familiar y laboral de las personal trabajadoras.
- Decreto 315/64 de 7 de febrero (BOE de 15 de febrero) por la que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### Jubilaciones:

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril).

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo).

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre (BOE 4 de octubre), de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Real Decreto Legislativo 670/87, de 30 de abril (BOE 27 de mayo), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.
- Ley 23/88, de 28 de julio de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Resolución de 24 de Julio de 1998, de la Subsecretaría de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 14 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y para la Administración Pública, por la que se aprueban los modelos de impresos para determinados procedimientos de reconocimiento de pensiones, del régimen de clases pasivas del Estado (BOE 29 de julio).
- Ley 30/1984 de 2 de agosto (BOE 3 de agosto) de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Resolución de 31 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE 1 de Enero 1997) por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.
- R.D. 2669/98, de 11 de diciembre (BOE 24-12), por el que se aprueba el procedimiento a seguir en materia de rehabilitación de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.
- Orden de 28 de enero de 2002, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de la Jubilación Anticipada Voluntaria, conforme a la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Tras comprobar que en el interesado concurren las circunstancias previstas en las citadas leyes, que la solicitud y los documentos aportados por el interesado son correctos y reúnen los requisitos, se efectúa la propuesta de resolución, y se facilita a los interesados, en su caso, los documentos que generaran su derecho a pensión.

En los procedimientos que se impulsan de oficio, (Excedencia por prestar servicio en otro Cuerpo o en otra Administración, etc.), las secciones de personal recaban los informes necesarios de los distintos servicios y organismos (Inspección Técnica, Inspección Médica, etc.).

**CAMBIOS DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Producidos entre el uno de enero y el 31 de diciembre de 2008)

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
EXCEDENCIA CUIDADO HIJOS/ FAMILIARES	62	53	115
EXCEDENCIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		5	5
EXCEDENCIA INTERÉS PARTICULAR	3	2	5
EXCEDENCIA POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	0	0	0
SERVICIOS ESPECIALES	7	2	9
REINGRESO SERVICIO ACTIVO	76	54	130
JUBILACIÓN LOE	177	82	259
JUBILACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE	32	19	51
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	2	0	2
JUBILACIÓN FORZOSA	12	12	24
FALLECIDOS	12	5	17
<b>TOTAL</b>	<b>383</b>	<b>234</b>	<b>617</b>

**RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN PERMANENTE****OBJETIVOS**

Reconocimiento de los trienios/antigüedad correspondientes a los servicios prestados a las distintas Administraciones Públicas, bien con anterioridad a su ingreso en los correspondientes Cuerpos o por el transcurso de tres años de prestación en el cuerpo docente actual.

A los funcionarios docentes, les corresponde además, en función de la formación recibida y por cada seis años de servicios el reconocimiento del complemento de formación permanente (sexenio).

**NORMATIVA**

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril).
- Instrucciones de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal en relación al reconocimiento de trienios para el personal funcionario interino y del profesorado de religión al servicio de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de Enero, por el que se aprueba Texto Refundido de la Función Pública Región de Murcia.
- Ley 70/1978 de 26 de diciembre (BOE de 10 de enero), de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.
- Real Decreto 1461/1982, de 25 de Junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Octubre de 1991, por el que se crea una nueva modalidad del complemento específico: el componente por formación permanente (sexenio).

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

El proceso se inicia a instancia de parte, mediante el Anexo II (Real Decreto 1461/1982), en el supuesto de funcionarios de carrera de Cuerpos Docentes, o mediante el Anexo A y B (Instrucciones de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal en relación con el reconocimiento de trienios para el Personal funcionario Interino y del Profesorado de Religión al servicio de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), por los que se solicita la certificación de los servicios en calidad de funcionario de carrera en otro cuerpo, Interino, Contratado administrativo, eventual o Contratado laboral, por el organismo donde los hubiera prestado.

Una vez expedido el correspondiente Anexo I, por el que se certifican los servicios prestados al Estado, referidos en el párrafo anterior, este documento servirá de base para el reconocimiento de los correspondientes servicios, y variación en la fecha de cumplimiento de los trienios que resulten afectados por el reconocimiento.

Los cumplimientos de trienios en el cuerpo actual, se impulsan de oficio por el vencimiento de los tres años de servicios en el mismo, dando lugar a su inclusión automática en nómina.

Ligado al cumplimiento de trienios y siempre que los servicios sean docentes, se reconocen los sexenios, una vez comprobado que el titular ha perfeccionado 100 horas de formación:

## RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y SEXENIOS

Clase	CONCEPTO	Primaria	Secundaria	TOTAL
Funcionarios de carrera	Reconocimiento de Servicios Previos	250	530	780
	Reconocimiento de Trienios	3120	2055	5175
	Reconocimiento Sexenios	1405	1104	2509
	Total Expedientes	4775	3689	8464
Prácticas	Reconocimiento de Servicios Previos	900		900
	Reconocimiento de Trienios	940		940
	Total Expedientes	1840	0	1840
Interinos	Reconocimiento de Servicios a 13-05-2007	702	340	1042
	Reconocimiento trienios	440		440
	Total Expedientes	1142	340	1482
Profesores Religión	Reconocimiento de Servicios a 31-12-2006	520	0	520
	Reconocimiento de Trienios	380	0	380
	Total Expedientes	900	0	900
Total		8657	4029	12686

## EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

### OBJETIVOS

Averiguar la responsabilidad disciplinaria en la que pueden haber incurrido los funcionarios docentes, en el desempeño de su labor, y en su caso imponer las sanciones que pudieran corresponder.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Impulsar la tramitación en sus diferentes fases, así como efectuar las notificaciones pertinentes, elaborar la Resolución del expediente de acuerdo con la propuesta del instructor y ejecutar las sanciones impuestas, cursando la correspondiente baja en nómina, así como, si procede, el nombramiento del sustituto.

### NORMATIVA

- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 13 de abril).
- R. D. 33/1986, de 10 de Enero (BOE del 17) por el que se aprueba el Reglamento de Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración General del Estado.
- Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (BOE de 21 de febrero).
- Orden de 29 de junio de 1.994 (BOE de 6 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre organización y funcionamiento de los Centros de Educación Infantil y Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1.996 (BOE de 9 de marzo).

### DESGLOSE DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Nivel	Expedientes Tramitados			Expedientes Resueltos		
	Falta muy grave	Falta grave	Total	Concluidos	Pendientes	Total
Primaria	0	2	2	0	2	2
Secundaria	2	20	22	12	10	22
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>24</b>

INCLUIDOS LOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

### NOMBRAMIENTO DE INTERINOS Y SUSTITUTOS

#### OBJETIVOS

Mantener cubiertas las plantillas, para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los centros públicos no universitarios de esta Comunidad Autónoma.

### NORMATIVA

- Orden de 04 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 27 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007/2008.
- Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2008-09 (BORM 30 de julio 2008).
- Resolución de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, de publicación del acuerdo para la provisión de puestos docentes, no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 22 de mayo 2004).
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 27 de marzo de 1995

(BORM de 4 de abril), por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

- Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, de la Función Pública de la Región de Murcia.
- Resolución de la Consejería de Hacienda, de 5 de marzo de 2004 (BORM de 24 de marzo) por la que se ordena la publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones Sindicales: ANPE, CCOO, CSI-CESIF y FETE-UGT.
- Resolución de 8 de julio del 2002 (BORM DE 19 de julio), por la que se dictan las instrucciones que regulan los procedimientos de adjudicación del profesorado docente interino no universitario.

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

En virtud del principio de eficacia, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos se procede a proveer de los correspondientes interinos o sustitutos, los puestos vacantes en los centros docentes, así como las licencias y permisos concedidos, cuyas circunstancias aconsejan su cobertura, para el buen funcionamiento del centro. Con este fin se realizan semanalmente actos públicos de adjudicación de interinos y sustitutos.

### NOMBRAMIENTOS DE INTERINOS, SUSTITUTOS y CONTRATADOS LABORALES

NIVEL	Tipo	II.1 -Vacante de Plantilla		II.2 - SUSTITUTOS		II.3 - TOTAL			
		Personas	DÍAS UTILIZADOS Interinos	Personas	DÍAS UTILIZADOS Sustitutos	TOTAL Personas	% Total	TOTAL DÍAS UTILIZADOS	% Total
PRIMARIA	Laborales Indefinidos Laborales	425				425	6,1		
	T. determinado			80		80	1,15		
	Total Laborales	425		80		505	7,24		
	C. Administ. (British Council)	7				7	0,1		
	Interino	2.104	504.997,96	1.174	264.216,35	3.278	47,0	769214,31	51,6
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>2.536</b>	<b>504.997,96</b>	<b>1.254</b>	<b>564.216,35</b>	<b>3.790</b>	<b>54,36</b>	<b>769.214,31</b>	<b>51,63</b>
SECUNDARIA	Interinos Secundaria	1.558	420.175,65	841	170.838,83	2.399	34,41	591.014,48	39,66
	I. Otros Profesores								
	Secundaria Grupo A	202	49.993,31	97	14.410,41	299	4,29	64.403,72	4,32
	I. Profesores Técnicos y otros grupo B	191	49.281,48	108	15.997,83	299	4,29	65.279,31	4,38
	Laborales Indefinidos	167				167	2,40		
	Laborales T. Determinado			17		17	0,24		
	Total Laborales	167		17		184	2,63	184	0,01
	Contratos Administrativos	52					0,74		
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>2.170</b>	<b>519.450,44</b>	<b>1.063</b>	<b>201.247,07</b>	<b>3.181</b>	<b>45,63</b>	<b>720697,51</b>	<b>48,37</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>4.706</b>	<b>1.024.448,4</b>	<b>2.317</b>	<b>765.463,42</b>	<b>6.971</b>	<b>100</b>	<b>1.489.911,82</b>	<b>100</b>

## ACTUACIONES CONDUCENTES A LA PUESTA EN MARCHA DEL CURSO

### OBJETIVOS

Procurar un adecuado inicio de curso, mediante la realización de las actividades conducentes a la cobertura de las plantillas del profesorado en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### NORMATIVA

- Orden de 04 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 27 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007/2008.
- Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación , por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2008-09 (BORM 30 de julio 2008).
- Orden de 10 de mayo de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 19 de julio), por la que se establece, para el curso 2006-07, el procedimiento relativo a los actos de adjudicación de puestos provisionales del profesorado, conforme con lo previsto en el acuerdo con las organizaciones sindicales de 25 de octubre de de 2005.
- Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en centros públicos de preescolar, educación general básica y educación especial.
- Real Decreto 1664/1991 de 8 de noviembre, por el que se modifica el anterior.
- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docente.
- Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

Una vez resuelto el Concurso de Traslados convocado por Orden de 26 de octubre de 2007, (BORM de 15 de noviembre), así como los procesos de readscripción /supresión regulados por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE del 9 de junio), de acuerdo con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2008,(BORM de 4 de Junio), por la que se dan instrucciones para determinar los maestros que resultarán afectados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas en las plantillas de maestros en los centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, los Centros solicitan, en los modelos facilitados, los Cambios de Perfil de las vacantes, que consideran imprescindibles para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo con unos supuestos previamente tipificados, contenidos en las Instrucciones del Director General de Recursos Humanos a los Centros de 10 de Junio de 2008.

Vistas las solicitudes y una vez obtenidos en su caso, los informes favorables de el Servicio de Inspección Educativa, se conceden o se deniegan en función de que las situaciones expuestas en las mismas, se ajusten a los supuestos tipificados, a la obtención del informe favorable de la Inspección Educativa en su caso, y de la existencia de vacantes que lo permitan.



**DETALLE DE LOS CAMBIOS DE PERFIL SOLICITADOS POR LOS CENTROS**

Concepto	Maestros
Concedidas	200
Denegadas	20
Total de solicitudes de cambio de Perfil	220
Profesores cuyo destino de servicios fue modificado por los Cambios de Perfil	169

Una vez realizado el proceso anterior y a tenor de la Orden de de 23 de julio de 2008, de esta Consejería, anteriormente aludida, procede asignar destino para el curso 2008-9 a los funcionarios de Cuerpos Docentes, que carecen de destino definitivo o que por diversas circunstancias (comisión de Servicios, Desplazamiento por falta de horario, etc.), hayan de obtener centro de servicio.

En Primer lugar de acuerdo con la citada Orden, los profesores que lo han solicitado y que cuentan con el informe favorable del Director del Centro, o aquéllos a los que la misma confiere ese derecho, son Confirmados en los destinos obtenidos el curso anterior, la participación en este proceso queda reflejada en las dos tablas siguientes.

**DESGLOSE DE SOLICITUDES DE CONFIRMACIÓN POR NIVEL EDUCATIVO**

Solicitudes	Primaria	Secundaria
Admitidas	94	59
Excluidas	11	124
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>182</b>

**DESGLOSE POR COLECTIVO Y CUERPO/NIVEL DE LOS FUNCIONARIOS CONFIRMADOS EN EL DESTINO DEL AÑO ANTERIOR**

Colectivo	MAESTROS		SECUNDARIA*	
	Total de miembros	Confirmados	Total de miembros	Confirmados
Desplazados de IES por falta de horario	8	4	37	9
Por Supresión de Puesto de Trabajo	27	20		
Desplazados por falta de horario	35	29		
Desplazados por motivos de Salud	41	28		
Propietarios Provisionales	1	0	87	50
Funcionarios con las Prácticas Superadas	34	33		
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>114</b>	<b>124</b>	<b>59</b>

\* Varios cuerpos

En los periodos comprendidos entre el 22 y el 31 de julio y del 3 al 8 de Septiembre en el nivel de Primaria y entre el 20 y el 31 de julio y del 10 al 25 de septiembre en Secundaria, se adjudicó nuevo destino al profesorado que a continuación se relaciona:

**DESGLOSE DE LAS ADJUDICACIONES POR COLECTIVO Y NIVEL**

Colectivo	Maestros	Secundaria
Procedentes de supresión	15	
Desplazados de los IES	1	
Desplazados por falta de horario	8	37
Profesores de Educación Física desplazados por razones de salud	13	
Propietarios Provisionales	1	87
Comisiones de Servicio Razones Humanitarias (dentro de esta Comunidad Autónoma)	287	362
Comisiones de Servicios de Carácter Docente	60	
Comisiones de Servicios Cargos Directivos	17	
Comisiones de Servicios Cargos Electos	3	
Comisiones de Servicios (otras C.C.A.A)	13	46
Reingresados	1	2
Funcionarios con las Prácticas Superadas	55	
Funcionarios con las Prácticas no Superadas	3	
Funcionarios en Prácticas Procedentes de Procesos Selectivos Convocados en 2008		1.133
Interinos	2.225	1.272
<b>TOTAL</b>	<b>2.702</b>	<b>2.939</b>

El primer acto de adjudicación para ambos niveles (3 y 10 de septiembre, para Primaria y Secundaria respectivamente), estuvo dedicado a readjudicar a los docentes que ya habían obtenido plaza en julio, quienes, previa solicitud de participación, podrían optar a las nuevas plazas que reunían los requisitos enumerados en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 10 de mayo de 2006 (BORM 19 de julio).

**DESGLOSE DE LA READJUDICACIÓN**

CONCEPTO	COLECTIVO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EXCLUIDAS	TODOS LOS COLECTIVOS	4		4
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN ESTIMADAS	FUNCIONARIOS	52	169	121
	PRÁCTICAS	3	540	543
	INTERINOS	252	255	507
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>307</b>	<b>964</b>	<b>1271</b>
PARTICIPACIÓN EFECTIVA	FUNCIONARIOS	10		10
	PRÁCTICAS	0	78	78
	INTERINOS	35	32	67
	<b>TOTAL NIVEL</b>	<b>45</b>	<b>110</b>	<b>155</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>Participación Efectiva /Total</b>	<b>14,66</b>	<b>11,41</b>	<b>12,20</b>

## PROCESOS ESPECÍFICOS DEL CUERPO DE MAESTROS

### COMPLEMENTO PARA LOS MAESTROS QUE IMPARTEN DOCENCIA EN SECUNDARIA

#### NORMATIVA

- Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación , por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2008-09 (BORM 30 de julio 2008).
- Orden de 04 de julio de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 27 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007/2008.
- Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación, de fecha 30 de marzo de 2004, por el que se establece una retribución adicional mensual para los maestros que imparten educación secundaria en IES, Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y Centros de Adultos.
- Resolución de 16 de septiembre de 2005 del Director General de Personal, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios para hacer efectiva la percepción de la retribución adicional prevista para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que imparten docencia en Educación Secundaria.
- Resolución de 26 de enero de 2006, por la que se modifica la resolución de 16 de septiembre de 2005 del Director General de Personal, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen criterios para hacer efectiva la percepción de la retribución adicional prevista para los funcionarios del cuerpo de Maestros que imparten docencia en Educación Secundaria.
- Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la Instrucción Sexta de la Resolución de 16 de Septiembre de 2005, por la que se establecen criterios para hacer efectiva la percepción de la retribución adicional prevista para los funcionarios del cuerpo de Maestros que imparten docencia en Educación Secundaria.

#### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Previa comprobación del horario impartido en Educación Secundaria Obligatoria, a los funcionarios del Cuerpo de Maestros se les reconoce la parte proporcional de la cuantía mensual: 112,77 ? de dicho complemento en función de las horas impartidas.

Durante el año 2008, el importe total abonado por este concepto ascendió a 1.512.909,33 Euros, y estuvo distribuido del siguiente modo.

#### DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE CENTROS DE LOS MAESTROS A LOS QUE SE LES HA RECONOCIDO EL COMPLEMENTO POR IMPARTIR ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

Colegios Públicos	IES	C. de Adultos	Educación Especial	Total
24	955	57	181	1.217

## HABILITACIONES

### OBJETIVOS

Reconocer nuevas especializaciones a los funcionarios del Cuerpo de Maestros que lo hayan solicitado, de acuerdo con la titulación académica o los cursos de especialización realizados por los mismos.

### NORMATIVA

- Orden de 23 de julio de 2008, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2008-09 (BORM 30 de julio 2008).
- Orden 1 de abril de 1992, (BOE de 21 de abril), por la que se abre el plazo para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan solicitar la expedición de la certificación de habilitación, acreditativa de hallarse en posesión de alguno de los requisitos que para el desempeño de determinados puestos exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio.
- Orden de 23 de octubre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrollan las condiciones de aplicación de lo contenido en el artículo 5.9 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril, reguladora de la movilidad entre cuerpos docentes a los funcionarios docentes con destino en los centros educativos dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 19 de diciembre).
- Resolución de 8 de mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Orden de 12 de abril de 2005, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como la composición de las listas de interinidad para el curso 2005/06.

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

De acuerdo con lo previsto en la disposición final sexta y transitoria decimocuarta del Real Decreto 895/89 de 14 de julio y de conformidad con lo previsto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de abril de 1992, la Comisión de Habilidadación estudia las solicitudes de los interesados a fin de concederles las especialidades a que se refiere en el artículo 17 del Real Decreto 895, resolviendo trimestralmente las mismas.

Por su parte la Sección de Infantil y Primaria, estudia las solicitudes presentadas por los profesores pertenecientes a las Listas de Aspirantes a Interinos, con el fin de obtener nuevas especialidades a los efectos de poder obtener puestos de las mismas en los actos de adjudicación, en un procedimiento similar al de la Comisión de Habilidadación, por resolución del Director General de Personal se determina si los títulos aportados son condición suficiente para su obtención.

Del mismo modo y por similitud con los funcionarios de carrera, trimestralmente se hace público los interinos que han obtenido nuevas especializaciones en la Lista de Interinos

Situación	Concepto												
		Infantil	Primaria	Filología Lengua Castellana Inglés	Filología Lengua Castellana Francés	Filología Lengua Castellana Francés	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	Ciencias Sociales	Educación Física	Educación Musical	Pedagogía Terapéutica	Audición y Lenguaje	Total
Interinos	Estimadas	4	0	9	1	4	0	8	2	1	5	28	62
	Desestimadas	5	0	7	2	4	1	2	0	2	5	3	31
Propietarios	Estimadas	24	6	10	13	12	20	23	5	10	10	44	177
	Desestimadas	3	1	4	4	8	5	4	2	0	24	10	65
TOTAL		36	7	30	20	28	26	37	9	13	44	85	335

## ADSCRIPCIÓN DE MAESTROS A PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

### OBJETIVOS

Cuando la relación de puestos de trabajo docente de un centro de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Colegio Rural Agrupado o plantillas de Maestros en los IES, resulta modificada de forma que disminuye el número de puestos de trabajo de una o varias especialidades, o se modifica el carácter singular de los puestos, es preciso realizar los procedimientos necesarios para que el número de Maestros con destino definitivo coincidan con el número de puestos de trabajo resultantes en la nueva relación de puestos.

### NORMATIVA

- Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 8 de mayo de 2008, (BORM de 4 de junio), por la que se dan instrucciones para determinar los maestros que resultarán afectados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas en las plantillas de maestros en los centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y en el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo docente en los centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial.
- Real Decreto 2112/1998 de 2 de octubre, por el que se regulan los Concursos de Traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.
- Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992, sobre desplazamiento de Maestros en centros públicos de Preescolar, EGB y Educación Especial, como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo docentes (BOE 9 de junio).

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Como consecuencia de de las modificaciones introducidas en las plantillas de los centros de Educación Infantil, Primaria, Colegios Rurales Agrupados así como en las relativas al Cuerpo de Maestros en los IES por la Orden de esta Consejería de 8 de mayo de 2008 (BORM de 4 de junio), por la que se dan instrucciones para determinar los maestros que resultarán afectados,

la Sección de Infantil y Primaria procede a enviar a los centros afectados la documentación correspondiente y las vacantes resultantes, con el fin de que se lleven a cabo los procesos establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 1 de junio de 1992 (BOE 9 de junio).

Realizadas por los centros las actuaciones de ordenación por prioridad de las solicitudes de los Maestros afectados por la modificación o supresión de los puestos de trabajo, la Unidad de Personal procede a su estudio, revisión y propuesta de resolución del Consejero.

**READSCRIPCIÓN A CENTRO COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Con fecha 7 de Julio 2008 se publica la resolución del Director General de Personal, que resuelve provisionalmente el proceso de readscripción a centro, y el 9 de Julio del mismo año, se publica la Resolución por la que se eleva a definitiva la resolución de dicho proceso.

Como consecuencia del proceso descrito, que afectó a los 16 centros que se detallan, se produjeron las siguientes incidencias en el profesorado.

**RESULTADO OBTENIDO POR LOS PROFESORES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN A CENTROS**

Detalle	Nº de Profesores
Profesores que obtienen nuevo destino definitivo	23
Profesores que resultan pendiente de destino por Supresión del puesto de trabajo	8
<b>Total</b>	<b>31</b>

**CENTROS AFECTADOS DE MODIFICACIÓN CON EXPRESIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN LAS QUE SE PRODUJO LA READSCRIPCIÓN**

Localidad	Centros	Código	AL	AL*	EF	EF*	EI	EI*	FR	FI	FI*	MU	MU*	PRI	PT	PT*
Caravaca	La Santa Cruz	30001175	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	San Antonio Abad	30002349	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	-1
Cieza	Antonio Buitrago	30002660	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cehegín	Conde Campillos	30002556	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
Mazarrón	La Cañadica	30012112	1	-1	0	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Moratalla (El Sabinar)	CRA Sierras del Noroeste	30012380	0	0	-1	-2	0	0	-1	0	0	-1	-2	0	0	0
Moratalla (El Sabinar)	CRA El Sabinar	30019179	0	0	1	2	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0
Moratalla (La Tercia)	Cra Tercia-Benizar	30019180	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	3	1	0
Murcia (Llano de Brujas)	Juan Carlos I	30005375	1	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	-1
Murcia (Monteagudo)	Juan XXIII	30005430	0	0	0	-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago de la Ribera Santomera	Fulgencio Ruiz	30007074	1	-1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(Matanzas) Villanueva del Río	Campoazahar	30008613	0	0	0	0	0	0	1	0	0	-1	0	0	0	0
Segura	CRA El Azud	30012392	0	-1	-1	-1	-4	0	0	-2	0	0	0	-5	0	0
Ojós	Ojós	30019143	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0
Ulea	Ulea	30019153	0	0	1	2	0	0	1	1	1	0	0	2	0	0
Villanueva del Río Segura	Villanueva	30019167	0	1	1	4	1	1	1	1	1	0	0	3	1	0

## CONVOCATORIA DE INTERINOS PARA CENTROS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

### OBJETIVOS

La provisión en régimen de interinidad, mediante concurso de méritos, de puestos de trabajo para el curso 2008-09, en centros públicos de actuación educativa preferente dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las enseñanzas universitarias que se rigen por sus normas específicas.

### NORMATIVA

- Orden de 07 de julio de 2008, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas, durante el curso 2008-09, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente.
- Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Educación Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2007-08.

### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

De acuerdo con la Orden de esta Consejería de 7 de Julio de 2008, por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas en centros de Actuación Educativa Preferente, se llevaron a cabo las actuaciones conducentes a la provisión de las plazas anunciadas en dicha Orden, resuelta con carácter provisional el 23 de julio de 2008, y elevada a definitiva por resolución del Director General de Personal de 29 de julio de 2008:

Detalle	Nº Profesores
Solicitudes de participación en el proceso	69
Solicitantes a los que se le prorroga el nombramiento para el Curso 2007-08	29
Solicitantes que obtienen nuevo nombramiento	5
Solicitudes que no alcanzan destino	32
Solicitudes excluidas	3
Vacantes tras esta adjudicación	1

### RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

#### GASTO EN RETRIBUCIONES DE PERSONAL DOCENTE REALIZADO DURANTE EL AÑO 2008

Mes	ÍNTEGRO	% SOBRE EL TOTAL
Enero	47.089.428,04	6,76
Febrero	47.740.584,82	6,86
Adicional 1/2	171.148,66	0,03
Marzo	47.654.335,37	6,84
Abril	47.538.907,88	6,83
Mayo	47.369.321,09	6,80
Adicional 4/3	21.532,00	0
Adicional 4/4	7.061,05	0
Adicional 5/5	4.455,12	0
Junio	91.775.526,07	13,18
Julio	61.652.344,99	8,85
Agosto	53.772.016,39	7,72
Adicional 5/6 (LOE :Estado)	1.321.539,17	0,19

Mes	ÍNTEGRO	% SOBRE EL TOTAL
Adicional 5/7 (LOE : CCAA)	2.907.385,90	0,42
Septiembre	48.966.127,89	7,03
Octubre	51.249.705,05	7,39
Adicional 10/8	795,05	0
Adicional 10/9	2.084,08	0
Noviembre	52.491.053,22	7,54
Diciembre	94.524.624,16	13,57
<b>TOTAL</b>	<b>696.259.975,90</b>	<b>100,00</b>

En la confección de las correspondientes nóminas se han tenido en cuenta /y se han originado los siguientes documentos:

Concepto	
Altas, Bajas y Alteraciones	59.000
Movimientos Seguridad Social	23.500
Expedientes I.T.	3.800
Expedientes maternidad	360
Certificados de Empresa	8.500
Certificaciones	44.000

Durante este periodo se han efectuado 59 expedientes de reintegro por pagos indebidos por un importe de 91.644,75 euros.

## AYUDA SOCIAL

### OBJETIVOS

Mejorar la calidad de vida de los empleados públicos mediante el establecimiento de un conjunto de medios y actuaciones encaminadas a la promoción y desarrollo del bienestar social de los mismos atendiendo demandas comúnmente aceptadas como necesidades, a través de unas coberturas sociales complementarias de los sistemas de protección social habituales.

### NORMATIVA

- Decreto 21/1995, de 21 de abril (BORM de 10 de mayo), por el que se Regulan con Carácter General las Ayudas de Acción Social.
- Decreto 53/1999, de 3 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación.
- Orden de 31 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 06/06/2006), por la que se aprueba el plan de Acción Social del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Orden de 11 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, de articulación del procedimiento para el pago de las ayudas del Plan de Acción Social correspondiente al personal docente de enseñanza no universitaria de la Mesa Sectorial de Educación.



### DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Una vez distribuidas las solicitudes por modalidades de ayuda y comprobado que la solicitud reúne los requisitos y contienen los documentos especificados en la convocatoria para cada modalidad, se procede a la tramitación de las solicitudes (mecanización y confección de las relaciones de pago; solicitud a la Consejería de Presidencia el Documento “R”, por cada relación, que junto con la documentación justificativa de las ayudas se remiten a la Intervención). Una vez fiscalizados por esta; el expediente completo se remite a la Consejería de Presidencia, para que se proceda al pago de las mismas.

Las solicitudes a las que les falta la documentación o la han presentado incorrectamente, se les emplaza para que subsanen el defecto. En caso de no hacerlo, se comunica el archivo de la ayuda.

En aquellas solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, se notifica la correspondiente denegación de la ayuda. .

De acuerdo con la normativa que regula El Plan de Acción Social: las ayudas de la modalidad de Carácter Excepcional, Otros Estudios y Anticipos Reintegrables Extraordinarios, antes de proponerlas para su concesión o denegación, deben ser evaluadas por la Comisión Sectorial del Plan de Acción Social Docente, formulando la correspondiente propuesta.

La Comisión está compuesta por representantes sindicales y funcionarios del servicio de personal docente, dicha Comisión hay que convocarla trimestralmente y confeccionar la correspondiente acta, donde figuran los acuerdos de las propuestas.

ACCIÓN SOCIAL DOCENTE 2008 MODALIDAD		PAGADAS	PROP.	PENDIENTES DE PAGO
Ayudas por Natalidad		440	66.440,00 €	128 19.328,00 €
Ayuda para atención de hijos menores de 3 años		1656	662.400,00 €	127 50.800,00 €
Ayuda para atención de hijos de 3 a 16 años		7627	1.302.996,37 €	3 510,00 €
Ayudas de Carácter Excepcional		20	45.602,18 €	
Anticipos Reintegrables	Ordinarios	18	51.000,00 €	
	Extraordinarios	12	69.000,00 €	
Indemnización por Jubilación		12	34.000,00 €	
Ayuda para estudios	Estudios Universitarios	Funcionarios	118 37.439,82 €	
		Hijos	1130 676.902,51 €	
	Otros Est. Reglados	Normales	700 139.193,09 €	
		Esc. O. Idiomas	96 9.600,00 €	
Otros Estudios		22 4.061,13 €	86 12.267,20 €	
Ayudas para Discapacitados	Minusvalía	429	64.350,25 €	
	Educación Especial	27	21.749,69 €	
Indemnización por Fallecimiento e Incapacidad Permanente		70	245.022,68 €	
Financiación de Puntos de Interés		72	31.169,71 €	
TOTAL		12449	3.469.133,50 €	344 82.905,20
TOTAL CONCEDIDAS		12.793	TOTAL GASTO	3.552.038,70 €

ACCIÓN SOCIAL DOCENTE 2008 MODALIDAD	DENEGADAS	PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	
Ayudas por Natalidad	45	68	10,268,00 €
Ayuda para atención de hijos menores de 3 años	125	-	-
Ayuda para atención de hijos de 3 a 16 años	301	-	-
Ayudas de Carácter Excepcional	68	8	28,618,88 €
Anticipos Reintegrables	Ordinarios	25	-
	Extraordinarios	83	-
Indemnización por Jubilación	-	-	-
Ayuda para estudios	223	145	55,469,15 €
Ayudas para Discapitados	Minusvalía	46	150,00 €
	Educación Especial	3	4,600,00 €
Indemnización por Fallecimiento e Incapacidad Permanente	-	9	46,408,18 €
Financiación de Puntos de Interés	13	1	316,01 €
<b>TOTAL</b>	<b>932</b>	<b>238</b>	<b>145,830,22 €</b>

### CUSTODIA DE EXPEDIENTES Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Todos los documentos generados como consecuencia de los procesos descritos, han de ser tratados a fin de incluir un ejemplar en los expedientes personales, así como hacer llegar a los correspondientes archivos la documentación de carácter general y la correspondiente al archivo de Centros.

Los expedientes individuales del personal en situación asimilada de Activo, se organizan, custodian y actualizan en este servicio, desde el que se trasladan al Archivo General en el caso de Jubilaciones o excedencias.

### RECURSOS

Por parte de las Secciones que integran este Servicio, se procede a la tramitación de los recursos interpuestos contra las resoluciones en que culminan los expedientes elaborados con motivo de los procesos descritos, procediendo a la recopilación de la documentación así como a la elaboración del correspondiente informe.

# SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## 1. INTRODUCCIÓN

La Resolución de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del acuerdo Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre criterios de adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia, establece la creación del Servicio de Prevención de Educación, así como del Comité de Seguridad y Salud correspondiente. Este Servicio de Prevención inició su andadura como Servicio de Relaciones Colectivas dependiente de la Dirección General de Personal, con las competencias correspondientes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en junio de 2000 mediante el Decreto 88/2000 que establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Posteriormente, mediante el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, se creó el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Subdirección General de Personal Docente de la Dirección General de Personal que fue modificado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Por último, mediante Decreto nº 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, este Servicio, como responsable de la gestión de la prevención de riesgos laborales de los empleados que prestan sus servicios en la administración educativa regional, depende orgánicamente de la Dirección General de Recursos Humanos.

## 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2008

En relación con las funciones asignadas mediante el Decreto 81/2005, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y siguiendo las directrices del Director General de Personal, los objetivos fijados en este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el año 2008 fueron los siguientes:

- Impulsar la elaboración y revisión de los Planes de Autoprotección de los Centros públicos de la Región, contando para ello con la importante colaboración de la Dirección General de Protección Civil.
- Desarrollar el plan de actuación en materia de prevención y vigilancia de la salud conforme a las orientaciones establecidas por el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Educación, Formación y Empleo e impulsar desde la Inspección Médica campañas intensivas de control de la incapacidad temporal de los funcionarios docentes por especialidades médicas.
- Finalizar las evaluaciones iniciales de riesgos de todos los colegios de los municipios de la Región.
- Desarrollar actuaciones encaminadas a la sensibilización del profesorado, y de la comunidad educativa en general, en pro de una cultura de la prevención.
- Gestión de la Póliza de Responsabilidad Civil del personal de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Participar en el Plan de Formación del Profesorado en los programas formativos relacionados con la prevención de riesgos laborales y la mejora de las condiciones de salud del profesorado.
- Gestión del protocolo de actuación en caso de siniestro o denuncia a cualquier empleado público de esta Consejería.
- Colaborar con otras instituciones y administraciones en todas las acciones desarrolladas en el ámbito educativo y que afecten a los empleados públicos en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

### 3. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS

Para poder analizar las actuaciones del Servicio es necesario distinguir tres ámbitos de actuación:

- a) Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Vigilancia y control sobre absentismo por incapacidad temporal del personal docente.
- c) Vigilancia de la Salud.
- d) Otras actuaciones.

Sobre cada uno de estos tres ámbitos describiremos las actividades realizadas.

#### 3.1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### 3.1.1. Actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales

**a) En relación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y el Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral.**

Se ha trabajado en estrecha coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Coordinador de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en todas las materias propias de la prevención.

Durante todo el año 2008 la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha estado presente en el Comité Regional de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad. Las actuaciones realizadas en dicho Comité durante este periodo de tiempo han sido las siguientes:

- Participación, siguiendo los criterios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en todos los temas tratados en dicho Comité.
- Colaboración con la presidencia del Comité y de la Comisión Permanente en todas las cuestiones de nuestra competencia que el Servicio ha sido requerido.

##### **b) En relación con las Evaluaciones Iniciales de Riesgos:**

En cumplimiento del Art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se han realizado las evaluaciones iniciales de riesgos de los siguientes Centros dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo:

EVALUACIONES DE RIESGOS INICIADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

CÓD. CENTRO	Nº EXPTE.	TIPO CENTRO	CENTRO	DOMICILIO MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	LOCALIDAD	LOCALIDAD
30002374	01/08	C.P	ASDRÚBAL	LAS ESCUELAS, S/N	30202	CAMPANO (LO)	CARTAGENA
30000596	02/08	C.P	PRÍNCIPE DE ESPAÑA	ZURBARÁN, 2	30840	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30002386	03/08	C.P	ANÍBAL	TRINIDAD, S/N	30708	MATEOS (LOS)	CARTAGENA
30008029	04/08	C.P	ANTONIO ARÉVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	30203	CARTAGENA	CARTAGENA
30011806	05/08	EEI	PIPIRIPAO	C/ JORGE JUAN, 39	30204	CARTAGENA	CARTAGENA
30011259	06/08	C.P	SAN ANTÓN	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N	30620	FORTUNA	FORTUNA
30002234	07/08	C.P	LA CONCEPCIÓN	ANTONIO ROSIQUE, 7-CONCEPCIÓN	30205	BARRIO DE LA CONCEPCIÓN	CARTAGENA
30002350	08/08	C.P	ANTONIO RAMOS	CARRATALÁ	30395	ASOMADA (LA)	CARTAGENA
30001941	09/08	C.P	VIRGEN DE BEGOÑA	APT. DE CORREOS, 4 (B. PERAL)	30205	TENTEGORRA	CARTAGENA
30002271	10/08	C.P	FELICIANO SÁNCHEZ	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	30300	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
30010841	11/08	C.P	SAN FÉLIX	DOCTOR SERRANO, S/N	30300	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
30002088	12/08	C.P	CUATRO SANTOS	BARBOLES, S/N	30300	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA
30002131	13/08	C.P	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	30310	BARREROS (LOS)	CARTAGENA
30008662	14/08	EEI	JARDINES	MARTÍNEZ NAVARRO, S/N	30310	DOLORES (LOS)	CARTAGENA
30008984	15/08	C.P	SAN CRISTÓBAL	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	30310	DOLORES (LOS)	CARTAGENA
30009401	16/08	C.P	VICENTE MEDINA	BARRIO DE SAN CRISTÓBAL	30310	DOLORES (LOS)	CARTAGENA
30002040	17/08	C.P	SANTIAGO APOSTOL	BOGOTÁ, S/N	30310	DOLORES (LOS)	CARTAGENA
30010796	18/08	C.P	BEETHOVEN	LA TORRE, S/N	30319	MIRANDA	CARTAGENA
30001904	19/08	C.P	LOS ALUMBRES	URB. NUEVA CARTAGENA	30310	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA
30002362	20/08	C.P	LUIS CALANDRE	LAS ESCUELAS, S/N	30380	ALUMBRES	CARTAGENA
30001916	21/08	C.P	SAN GINÉS DE LA JARA	CARRETERA DE LA LOMA, S/N	30319	SANTA ANA	CARTAGENA
30001886	22/08	C.P	ALJORRA	MAYOR, 4	30381	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA
30002209	23/08	C.P	SAN ISIDRO	SAN LUCAS, 34	30390	ALJORRA (LA)	CARTAGENA
30001898	24/08	C.P	MIGUEL DE CERVANTES	CERVANTES, S/N	30385	BELONES (LOS)	CARTAGENA
30001977	25/08	C.P	SANTA MARÍA DEL BUEN AIRE	TRABAJO Nº 4	30390	ALJORRA (LA)	CARTAGENA
30001965	26/08	C.P	POETA ANTONIO OLIVER	HILANDERAS, S/N -LA PUEBLA	30395	PUEBLA (LA)	CARTAGENA
30002027	27/08	C.P	CARTHAGO	TOMÁS LUIS DE VICTORIA, 1	30393	PATOJOS (LOS)	CARTAGENA
30003007	28/08	C.P	SAN PEDRO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	30399	VISTA ALEGRE	CARTAGENA
30002911	29/08	C.P	PABLO NERUDA	GRUPO ESCOLAR	30334	PALAS (LAS)	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30007645	30/08	C.P	ALFONSO X EL SABIO	JOSÉ ESPRONCEDA, S/N	30332	BALSAPINTADA	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
30010747	31/08	CEE	ENRIQUE VIVIENTE	ALFONSO EL SABIO, 66	30360	UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
30007669	32/08	C.P	EL GARBANZAL	PARAJE DE ROMA, S/N	30360	UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
30007657	33/08	C.P	HERRERIAS	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	30360	UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
30008376	34/08	CEE	MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	AVDA. DEL MEDITERRÁNEO, S/N	30360	UNIÓN (LA)	UNIÓN (LA)
30018163	35/08	C.P	LA COSTERA	BDA. DE LA SALUD, S/N	30820	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30018199	36/08	C.P	RICARDO CODORNIU	LOS VENTORILLOS	30849	VENTORRILLOS (LOS)	ALHAMA DE MURCIA
30018151	37/08	C.P	GUADALENTIN	CAMINO DE ALMENDRICOS, RESID. EL RAL	30840	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30018175	38/08	C.P	LEBOR	PARETÓN, S/Nº	30858	PARETÓN (EL)	TOTANA
30018333	39/08	C.P	LUIS PEREZ RUEDA (Nº 8)	LÉBOR ALTO, S/Nº	30850	LÉBOR ALTO	TOTANA
30018606	40/08	C.P	MAESTRO FRANCISCO MARTZ. BERNAL (Nº15)	CENTRO OCUPACIONAL Bº TIROL CAMILLERI	30850	TOTANA	TOTANA
30018370	41/08	C.P	PETRA SANCHEZ ROLLAN	JOSÉ ANTONIO VIDAL SERRANO, 50	30500	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA
30018382	42/08	C.P	INFANTA LEONOR	C/ URANO, P.P. NUEVA MARBELLA	30710	ALCÁZARES (LOS)	ALCÁZARES (LOS)
30012586	43/08	CEA	MURCIA-PTE. TOCINOS	C/ PROLONGACIÓN LA VÍA, S/Nº	30870	MAZARRÓN	MAZARRÓN
30010267	44/08	CEA	ALCANTARILLA	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	30006	PUENTE TOCINOS	MURCIA
30011582	45/08	CEA	COMARCA ORIENTAL	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	30820	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA
30011612	46/08	CEA	VEGA ALTA	C/ ENCOMIENDA, S/N EDIF. ENCOMIENDA	30640	ABANILLA	ABANILLA
30011624	47/08	CEA	ALTIPLANO	C/ CADENAS, 9	30530	CIEZA	CIEZA
30012501	48/08	CEA	AGUILAS	AVDA. REYES CATÓLICOS, 34	30520	JUMILLA	JUMILLA
30011594	49/08	CEA	BAJO GUADALENTIN	AVDA. LAS ACACIAS, 23 (IES CARLOS III)	30880	ÁGUILAS	ÁGUILAS
30012537	50/08	CEA	AULA DE ADULTOS DE CEA NOROESTE	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA
30012549	51/08	CEA	AULA DEL CEA NOROESTE	C/ SAN AGUSTÍN, S/N	30430	CEHEGÍN	CEHEGÍN
30012550	52/08	CEA	AULA CEA NOROESTE	C/ BARRIO NUEVO, S/N	30414	MORATALLA	MORATALLA
30012562	53/08	CEA	MAZARRÓN	C/ MAYOR, S/N	30420	CALASPARRA	CALASPARRA
				PLAZA DEL SALITRE, S/N	30870	MAZARRÓN	MAZARRÓN

EVALUACIONES DE RIESGOS INICIADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS

CÓD. CENTRO	Nº EXPTE.	TIPO CENTRO	CENTRO	DOMICILIO MUNICIPIO	CÓD. POSTAL	LOCALIDAD
30300003	54/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES LORCA	C/ JUAN ANTONIO DIMAS, S/N	LORCA	LORCA
30300001	55/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES MURCIA I	PLAZA FONTES, S/N	MURCIA	MURCIA
30300007	56/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES MURCIA II	C/ REINA SOFÍA (IES JUAN CARLOS I)	MURCIA	MURCIA
30300005	57/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES CIEZA	C/ FERNANDO II EL SANTO, S/N	30530	CIEZA
30300006	58/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, Nº 44	30510	YECLA
30300008	59/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES MOLINA DE SEGURA	CP LA PURÍSIMA	30509	LLANO (EL) MOLINA DE SEGURA
30300002	60/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES CARTAGENA	C/ GRECIA, S/N - PARCELA POLITÉCNICO	30203	CARTAGENA
30011739	61/08	EEI	EL GARROBILLO	EL GARROBILLO	30889	GARROTILLO (EL) ÁGUILAS
30001850	62/08	EEI	NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	LOMAS DEL ALBUJÓN	30830	LOMAS (LAS) CARTAGENA
30018886	63/08	EEI	Nº 1	PASEO DE ROSALES, S/Nº	30500	MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA
30400010	64/08	EEI	SAN COSME Y SAN DAMIAN	C/ MENÉNDEZ Y PELAYO, S/N	30550	ABARÁN
30400011	65/08	EEI	VIRGEN DE LOS DOLORES (EL PAJARICO)	C/ MUÑOZ CALERO, S/N	30880	ÁGUILAS
30400012	66/08	EEI	GARABATOS	GRAN VÍA LÓPEZ CARREÑO, S/N	30180	BULLAS
30400013	67/08	EEI	LA GAVIOTA	POLÍGONO ENSANCHE, PARC. 11-18	30290	CARTAGENA
30400014	68/08	EEI	LOS DOLORES	C/ OTÓN, S/N	30310	DOLORES (LOS) CARTAGENA
30400015	69/08	EEI	VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	GRAN VÍA, S/N	30430	CEHEGÍN
30400016	70/08	EEI	ELIOSOL	C/ ABELLANEDA, S/N, Bº S. CRISTÓBAL	30800	LORCA
30400017	71/08	EEI	EL LIMONAR	C/ ALICANTE, 33	30500	MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA
30400018	72/08	EEI	NIÑO JESUS	C/ POSTIGOS, S/N	30170	MULA
30400019	73/08	EEI	INFANTE JUAN MANUEL	C/ VICENTE ALEIXANDRE, S/N	30011	MURCIA
30400020	74/08	EEI	SAN BASILIO	C/ REY D. PEDRO I, S/N	30009	MURCIA
30400021	75/08	EEI	LOS ROSALES	PLAZA DE LAS VIÑAS, S/N	30120	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN MURCIA
30400022	76/08	EEI	GUADALUPE	URBANIZACIÓN AGRIDULCE II	30170	GUADALUPE DE MACIASCOQUE MURCIA
30400023	77/08	EEI	TORREAGÜERA	C/ MAYOR, S/N, Bº S. BLAS	30579	TORREAGÜERA MURCIA
30300004	78/08	CPR	CENTRO DE PROFESORES CEHEGÍN	BEGASTRI, S/N (CASA DE LA CULTURA)		CEHEGÍN
30018837	79/08	IES	EDUARDO LINARES LUMERAS (Nº 4)	C/ DON QUIJOTE, AVDA. PARÍS, LA MOLINETA	30500	MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA
30012513	80/08	CEA	AULA ADULTOS CEA B. GUADALENTÍN	AVDA. DE LORCA, 60	30850	TOTANA
30018230	81/08	EOI	EXTENSIÓN EOI MAZARRÓN	AVDA. CONSTITUCIÓN, 65 - ED. CULTURA 1º PL.	30870	MAZARRÓN
30013748	82/08	EOI	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS YECLA	C/ POETA FRANCISCO A. JIMÉNEZ, S/N	30510	YECLA
30019283	83/08	EOI	EXTENSIÓN INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA	30011	MURCIA
30018321	84/08	IES	FEDERICO BALART (IESO)	AVDA. DE ALHAMA, S/N	30176	PLIEGO
30018461	85/08	EOI	EXTENSIÓN EOI MULA	GRAN VÍA, 6	30170	MULA
30018412	86/08	EOI	EXTENSIÓN EOI CIEZA	PARQUE MUNICIPAL - CP JERÓNIMO BELDA	30530	CIEZA
30006151	87/08	IES	ALFONSO X EL SABIO	C/ VISTALEGRE, S/N	30007	MURCIA
30013542	88/08	IES	LA BASÍLICA	URBANIZACIÓN LA BASÍLICA	30157	ALGEZARES MURCIA
30019052	89/08	IES	Nº 2	CTRA. DE LAS PALAS	30320	FUENTE ÁLAMO FUENTE ÁLAMO
30011703	90/08	EOI	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	C/ RONDA DE FERROL, 12.A.	30203	CARTAGENA
30006756	91/08	C.P	NTRA. SRA. DE BELÉN	MAR DEL NORTE, 3	30007	MURCIA
30018254	92/08	IES	FELIPE II	ZONA DEL MOLINO, LA CAÑADICA	30870	MAZARRÓN
30018400	93/08	EOI	EXTENSIÓN EOI TOTANA	C/ SAN ANTONIO, 84 - IES JUAN DE LA CIERVA	30850	TOTANA
30019155	94/08	C.P	Nº 1	CARRETERA DEL MOLINO, 3	30612	ULEA
30019064	95/08	IES	Nº 6	Bº SAN CRISTÓBAL, CAÑADA MORALES	30800	LORCA

Además de los informes de evaluación se han elaborado los Planes de Actuaciones Preventivas que permiten la realización de todas las tareas conducentes a la eliminación de los riesgos detectados para la seguridad y la salud. Estos planes contemplan la asignación de responsabilidades y una estimación de tiempos para la ejecución de cada una de las actuaciones. Una tercera acción desarrollada en todos estos centros ha sido la revisión del Plan de Autoprotección del Centro, así como los simulacros de evacuación.

### **c) Inspecciones de seguridad realizadas:**

A requerimiento de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, de las Organizaciones Sindicales y de otros estamentos de la Administración, se han realizado 51 informes de seguridad de las siguientes características:

- Informes técnicos sobre condiciones ambientales de los espacios de trabajo.
- Informes sobre accidentes de trabajo.
- Informes técnicos sobre las condiciones de seguridad de las aulas taller.
- Informes técnicos sobre condiciones de seguridad en diversos centros como consecuencia del riesgo de accidente.
- Informes de reubicación de puesto de trabajo.

Estos informes se han elaborado en los siguientes centros:

1. IES El Bohío de Cartagena
2. IES Los Molinos de Cartagena
3. IES Vega del Argos de Cehegín
4. IES Ribera de los Molinos de Mula
5. CEIP Jesús García Candel de Ricote
6. EOI de Molina de Segura
7. CEIP Ciudad de la Paz de El Palmar
8. CEIP de Santo Ángel
9. CEIP de San Francisco de Jumilla
10. CP Arteaga de Jumilla
11. CP Giner de los Ríos
12. IES Dos Mares de San Pedro Pinatar
13. IES Sangonera la Verde
14. EEI Elisol de Lorca (2 informes)
15. CEE Pilar Soubrier de Lorca (2 Informes)
16. CP Ntra. Sra. De las Lágrimas de Cabezo de Torres
17. IES Juan de la Cierva y Codorniz de Totana
18. IES Monte Miravete de Torreagüera
19. Consejería de Educación, Formación y Empleo (2 Informes)
20. CEE Santísimo Cristo de la Misericordia (2 Informes)
21. CEIP Antonio Monzón de Beniel
22. El Garabatos de Bullas (2 Informes)
23. EEI Niño Jesús de Mula (2 Informes)
24. IES Alfonso X el Sabio de Murcia
25. CEE Primitiva López de Cartagena
26. CP. Antonio Ramos Carratalá de Cartagena
27. CEE Pérez Urruti de Churra
28. IES Ruiz de Alda de San Javier
29. EEI Infante Don Juan Manuel (4 Informes)
30. IES Miguel Hernández de Alhama
31. CEIP Virgen de las Huertas de Lorca

32. CEI Los Dolores de Cartagena
33. CEIP San Miguel de Molina de Segura
34. EEI de Guadalupe
35. IES Sangonera la Verde

- Informes de control periódico de los riesgos importantes en los Planes de Actuación Preventiva de los Centros de Secundaria (realizadas por el Servicio de Prevención Ajeno ASEPREV) Se han realizado un total de 109 informes.

### **3.1.2. Actuaciones en materia de formación**

#### **a) Con la Subdirección General de Formación del Profesorado, Servicio de Formación del Profesorado.**

Se ha mantenido una colaboración estrecha con el Servicio de Formación del Profesorado de la Subdirección General de Programas Educativos y Formación del Profesorado. Hemos realizado propuestas de formación relacionadas con el ámbito competencial del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, siendo las líneas generales de estas propuestas las siguientes:

- Formación para los coordinadores de prevención de los centros sobre prevención de riesgos laborales a nivel básico.
- Acciones de formación para la elaboración de Planes de Autoprotección de los Centros, dirigidas a los directores y profesorado responsable de prevención en los Centros.
- Acciones formativas relacionadas con el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades profesionales.
- El Servicio ha coordinado la definición de los contenidos, metodología y ponentes de los cursos de prevención de riesgos que se han realizado en los Centros de Profesores y de Recursos. Además, se han establecido canales de colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región con los Centros de Profesores y de Recursos.

#### **b) Con la Dirección General de Emergencias.**

Desde el año 2002 y en aplicación de la Orden de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre la evacuación de Centros Docentes se vienen realizando campañas de autoprotección escolar con la finalidad de sensibilizar al colectivo en la necesidad de estar organizados ante las emergencias.

Durante este año 2008 se han puesto en marcha 8 ediciones del curso de formación teórico-práctico de autoprotección de centros escolares en los distintos Parques de Bomberos de la Región. A dichos cursos han asistido los Coordinadores de Prevención de los Centros y/o los directores de los mismos.

Los objetivos previstos en la formación impartida al profesorado designado por cada centro, son los siguientes:

- Capacitar al profesorado para la realización e implantación de los planes de emergencia en los centros escolares, con la finalidad de cumplir la Orden de 13 de noviembre de 1984, de forma organizada, planificada y efectiva.
- Sensibilizar a la comunidad escolar de la importancia de la autoprotección y del cumplimiento de la normativa establecida al efecto.
- Que los centros educativos afectados por un Plan de Emergencia Exterior por la actividad industrial, elaboren e implanten el Plan de Emergencia del Centro.
- Realización de prácticas de extinción de incendios con fuego real.



**c) Con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral.**

Se ha colaborado con el Instituto de Seguridad y Salud Laboral en la realización de unas Jornadas de formación en Prevención de Riesgos Laborales para las distintas Familias Profesionales dirigido al Profesorado de Formación y Orientación Laboral (FOL), Se han realizado dos sesiones formativas (en el CPR de Murcia I y Cartagena) con una duración de 6 horas cada una.

**d) Actividades de formación propuestas desde el Servicio de Prevención y ofertadas al profesorado en el Plan Regional de Formación.**

Las actividades formativas relacionadas con la prevención de riesgos laborales ofertadas al profesorado de la Región durante el año 2008 han sido las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	ORGANIZA	HORAS
Higiene postural. Relajación y respiración	Todos los puestos docentes	CPR Altiplano	20
Tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Altiplano	15
Prevención de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Cartagena	15
Prevención de patologías relacionadas con la voz	Todos los puestos docentes	CPR Cehegín	15
Relajación para la prevención del estrés	Todos los puestos docentes	CPR Cehegín	30
Técnica vocal para docentes	Todos los puestos docentes	CPR Cieza	30
Técnicas de relajación en la prevención del estrés	Todos los puestos docentes	CPR Mar Menor	30
Tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Mar Menor	15
Prevención de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Murcia I	15
Técnicas de relajación en la prevención del estrés	Todos los puestos docentes	CPR Murcia I	30
Prevención de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Murcia II	15
Prevención del estrés docente	Todos los puestos docentes	CPR Murcia II	30
Primeros auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Cartagena	15
Primeros auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Cehegín	15
Soporte vital básico	Responsables de prevención de riesgos y profesorado de Educación Física	CPR Lorca	10
Primeros Auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Mar Menor	15
Primeros Auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Murcia I	15
Soporte vital básico	Responsables de prevención de riesgos y profesorado de Educación Física	CPR Murcia II	10
Competencia para la gestión y planificación de centros: Formación para profesorado del programa de prevención de riesgos	Profesorado responsable de prevención de riesgos	CPR Murcia II	100
Competencia para la prevención de riesgos laborales: Sesiones clínicas para el tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Cieza	15
Competencia para la prevención de riesgos laborales: Sesiones clínicas para el tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Lorca	15
Competencia para la prevención de riesgos laborales: Sesiones clínicas para el tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Mar Menor	15
Competencia para la prevención de riesgos laborales: Sesiones clínicas para el tratamiento de patologías de la voz	Todos los puestos docentes	CPR Molina Segura	15
Competencias para la prevención de riesgos laborales: técnicas de relajación y prevención del estrés	Todos los puestos docentes	CPR Mar Menor	20
Competencia para la prevención de riesgos colectivos: primeros auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Lorca	15
Competencia para la prevención de riesgos colectivos: primeros auxilios	Todos los puestos docentes	CPR Molina Segura	15

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	ORGANIZA	HORAS
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Psicología y Pedagogía	CPR Cehegín	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Psicología y Pedagogía	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Matemáticas	CPR Cehegín	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Matemáticas	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Matemáticas	CPR Mar Menor	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Matemáticas	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Matemáticas	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Lengua Castellana y Literatura	CPR Cieza	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Lengua Castellana y Literatura	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Lengua Castellana y Literatura	CPR Mar Menor	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Lengua Castellana y Literatura	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Biología, Geología, Física y Química	CPR Altiplano	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Biología, Geología, Física y Química	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Biología, Geología, Física y Química	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Biología, Geología, Física y Química	CPR Molina Segura	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Geografía e Historia	CPR Altiplano	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Geografía e Historia	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Geografía e Historia	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Geografía e Historia	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Filosofía, Griego y Latín	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Francés	CPR Mar Menor	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Francés	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Inglés	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Inglés	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Inglés	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Educación Física	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas (2 Ediciones)	Funcionarios en prácticas de Educación Física	CPR Cieza	60
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Economía	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Formación Profesional, Secundaria	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Formación Profesional, Secundaria	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Formación Profesional, Secundaria	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas. Profesores Técnicos	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas. Profesores Técnicos	CPR Lorca	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas. Profesores Técnicos	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Tecnologías	CPR Cartagena	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Tecnologías	CPR Murcia II	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas (2 ediciones)	Funcionarios en prácticas de enseñanza de régimen especial	CPR Murcia II	60

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	DESTINATARIOS	ORGANIZA	HORAS
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de enseñanza de régimen especial. Escuela Oficial de Idiomas	CPR Murcia I	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Dibujo	CPR Molina Segura	30
Formación inicial de funcionarios en prácticas	Funcionarios en prácticas de Música	CPR Molina Segura	30

### Curso de formación a distancia para los Coordinadores de Prevención de los Centros:

Por cuarto año consecutivo se ha puesto en marcha el curso de formación a distancia de prevención de riesgos específicos en los centros educativos, de 100 horas de duración, y destinado a 80 Coordinadores de Prevención de todos los centros de la Región. La finalidad de esta actuación es poder ofertar a todos los coordinadores que no han tenido opción de participar en las ediciones formativas ofertadas a través de los CPR de una actividad que les permita adquirir los conocimientos necesarios sobre prevención de riesgos laborales específicos de los centros educativos y, especialmente, poder elaborar el Plan de Autoprotección de su Centro de referencia.

La actividad ha sido diseñada, coordinada e impartida por los Técnicos de Prevención de este Servicio.

#### e) Con la Dirección General de Empleo Público.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo ha participado en el Curso Mantenimiento Manual de Enfermos y Discapacitados (Método Dotte) organizado desde la Secretaría Autonómica de la Función Pública (actualmente Dirección General de Empleo Público, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, e impartido en las instalaciones de la Escuela de la Función Pública. Nuestra Consejería lo ha destinado especialmente al personal Fisioterapeuta.

### Resumen global de actuaciones formativas:

Nº de actividades de formación impartidas	79
Nº de horas lectivas	1.841
Nº de empleados formados	1.862

### 3.1.3. Autoprotección escolar

Prácticamente en la totalidad de los centros educativos que cumplen los requisitos de la Orden de inicio de curso, se han nombrado los Coordinadores de prevención, y están siendo los encargados de elaborar los planes de Evacuación y Autoprotección de los Centros, organizan los simulacros de evacuación y colaboran con la Dirección de los Centros en la ejecución del Plan de Actuaciones Preventivas en aquellos Centros donde se realiza las Evaluaciones Iniciales de Riesgos.

Los datos relativos a los centros que tienen planes de autoprotección y realizan los simulacros de evacuación son los siguientes:

#### Incidencia de la campaña en los centros:

Nº CENTROS: Primaria, Secundaria, Adultos y de Enseñanza de Régimen Especial	Planes de Autoprotección elaborados	Simulacros Realizados
571	455	381
500 centros afectados (87,56%)		

**Desglose de actuaciones en el curso actual:**

Tipo de Centro	IES	Régimen Especial	CEIP CRA	EEl	CEA	CEE	TOTALES
Nº de Centros	108	19	380	26	21	8	<b>562</b>
Planes y/o simulacros	75	8	282	7	4	5	<b>381</b>
	69,44%	42,11%	74,21%	26,92%	19,05%	62,50%	<b>67,79%</b>

**3.2. PRESUPUESTOS ASIGNADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

A) Como consecuencia de las evaluaciones iniciales de riesgos realizadas en los centros se vienen detectado una serie de necesidades de mejora y reforma de las instalaciones y equipamiento de algunos centros, todas estas actuaciones se incluyen en los Planes de Actuaciones Preventivas de los Centros, estableciéndose tres tipos de actuación:

1. Actuaciones que pueden ser atendidas por los propios centros al no necesitar medidas económicas extraordinarias o por ser cuestiones de organización y concienciación en materia preventiva.
2. Actuaciones que por su naturaleza e importancia son realizadas directamente por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.
3. Actuaciones que exceden la capacidad económica del Centro y requieren un presupuesto extraordinario para su ejecución.

En los casos segundo y tercero se vienen adoptando las medidas necesarias mediante los presupuestos asignados a los distintos Centros Directivos de la Consejería, especialmente la Dirección General de Centros y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.

Para completar estas actuaciones, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales presentó al Comité de Seguridad y Salud Coordinador una serie de propuestas de reformas y mejoras de las condiciones de seguridad en diversos centros educativos de la región, asignado la cantidad de 314.031,94 euros, para los siguientes centros:

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ASIGNADO A CENTROS**(1<sup>er</sup> SEMESTRE AÑO 2008- 14/03/08)

CENTROS (IES)	PROVEEDOR	TOTAL GLOBAL(euros)
IES Cañada de las Eras MOLINA DE SEGURA	CARPINTERIA METÁLICA LARA SLU MASITEC INSTALACIONES ARNY SA JUAN SOLA HIJOS DE ÁNGEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	15.652,18
IES Beniján BENIJÁN	Modernismo VI.2.VI Modernismo VI.2.VI	4.080,00
IES Miguel Espinosa MURCIA	INGESCO	5.135,18

CENTROS (IES)	PROVEEDOR	TOTAL GLOBAL(euros)
IES Ben Arabí CARTAGENA		
IES La Basílica ALGEZARES	TECNOQUIM S.L.	364,24
IES Domingo Valdivieso MAZARRÓN	GÁLVEZ ELECTRICIDAD GÁLVEZ ELECTRICIDAD GÁLVEZ ELECTRICIDAD	4.675,24
IES Los Albares CIEZA	TALLERES ELECTROTÉCNICOS GASPAR TALLERES ELECTROTÉCNICOS GASPAR TALLERES ELECTROTÉCNICOS GASPAR TALLERES ELECTROTÉCNICOS GASPAR	39.440
IES Ginés Pérez Chirinos CARAVACA DE LA CRUZ	ELECTRONOROESTE SL ELECTRONOROESTE SL AUTODITEC	4.894,00
IES Isaac Peral CARTAGENA	PORTOS, Servicios Inmobiliarios, S.L PORTOS, Servicios Inmobiliarios, S.L	5.628,98
IES Francisco Cascales MURCIA	Modernismo VI.2.VI	6.986,00
IES D. Pedro García Aguilera MORATALLA	ELECTRONOROESTE	11.799,88
IES Politécnico CARTAGENA	NATURQUIM SL	5.123,00
IES Francisco Salzillo ALCANTARILLA	ELECTRO VENTURA, S.L.	6.325,00
IES Rambla de Nogalte PUERTO LUMBRERAS	CARPINTERÍA METÁLICA PASCUAL GARCÍA ELECTRICIDAD NAVARRO	7.255
CEIP Los Antolinos SAN PEDRO	CERRAJERÍA ANTONIO SL	2.818,80
ESCUELA HOSTELERÍA CARTAGENA	REYMAKO PARK	4.872,00
IES Almirante Bastarache CARTAGENA	TELMA SEGURIDAD ELECTROCANTERAS SL ELECTROCANTERAS SL	12.843,66
CEIP Gloria Fuertes EL PALMAR-MURCIA	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MONTOYA	1.197,12
IES Villa de Abarán ABARÁN	TALLERES ABARÁN	4.263,00
CEA Alcantarilla ALCANTARILLA	ILOMAR INSTALACIONES	1.180,00
CP Feliciano Sánchez CARTAGENA	MARIANO CONESA MEROÑO	2.602,38
IES Prado Mayor TOTANA	SERVICON	1.771,26
TOTAL		148.906,92

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO ASIGNADO A CENTROS (2º SEMESTRE AÑO 2008 – 19/06/08)

CENTROS (IES)	PROVEEDOR	TOTAL GLOBAL(euros)
IES INFANTA ELENA. Jumilla	Electrificaciones y Suministros Ruiz, S.L	1.576,00
IES. EL BOHÍO. Cartagena	PEGINFRA, S.A.	6.466,00
IES RAMBLA DE NOGALTE. Puerto Lumbreras	Electricidad Navarro	7.897,52
IES LOS MOLINOS. Cartagena		9.760,70
IES DOMINGO VALDIVIESO. Mazarrón	GÁLVEZ. Electricidad	1.513,80
<b>TOTAL</b>		<b>27.214,02</b>

### PRESUPUESTO ASIGNADO A CENTROS CON MAYOR INCIDENCIA EN CUESTIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN (19/06/08)

CENTROS (IES)	PROVEEDOR	TOTAL GLOBAL(euros)
IES POLITECNICO de Cartagena	Construcciones GARRE INAC-Ingenieros AUTODITEC, SL	34.367,92
IES INFANTA ELENA de Jumilla	Electrificaciones y Suministros RUIZ BERNAL Y TOMAS, SL	9.086,33
IES DOMINGO VALDIVIESO de Mazarrón	GÁLVEZ Electricidad FAMAFUEGO LEVANTE, SL	26.299,35
IES RICARDO ORTEGA de Fuente Álamo	ISIDORO MIRAS MOLINO, SL TECNOQUIM, Instrumentación Laboratorio	9839,96
IES VILLA DE ABARAN	Instalaciones eléctricas ANGE, SLL	11.305,36
IES VEGA DE ARGOS de Cehegín	ELECTROCEHEGÍN, S. COOP.	4.336,08
IES GERARDO MOLINA de Torre Pacheco	MARTÍNEZ OLMOS, S.A. PROMOCIONES OSBENU, SL	15.140,00
<b>TOTAL</b>		<b>110.375,00</b>

### RELACIÓN DE CENTROS A LOS QUE SE HAN ENTREGADO ARMARIOS DE SEGURIDAD. Total: 27.536 euros

1. IES Felipe de Borbón de Ceutí
2. IES de Beniján (2)
3. IES Ginés Pérez Chirinos de Caravaca
4. IES Infante Juan Manuel de Murcia
5. IES Alquibla de La Alberca (2)
6. IES El Carmen de Murcia
7. IES Pedro Guillén de Archena (2)
8. IES Emilio Pérez Piñero de Calasparra
9. IES Miguel Espinosa de Murcia
10. IES Santa María de los Baños de Fortuna
11. IES La Flota de Murcia
12. IES Mediterraneo (2)

Se han suministrado en diversos centros de la Región extintores de diferentes tipos por un total de **23.470,09** euros:

TIPO	UNIDADES
Extintor 2 Kg CO <sub>2</sub>	2
Extintor 5 Kg CO <sub>2</sub>	113
Extintor 6 Kg AUTO	3
Extintor 6 Kg ABC	369
Carteles Extintor	484

B) Plan de Actuación de Prevención de Riesgos Profesionales en instalaciones de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica.

Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se ha colaborado con la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa en la puesta en marcha del referido Plan en base a las evaluaciones iniciales de riesgos de los IES de la Región con el fin de mejorar el estado del equipamiento e instalaciones de las aulas taller.

C) Prestación de Servicios de Actividades Técnicas realizadas por la empresa ASEPREV, consistentes en:

- Revisión del Plan de Actuaciones Preventivas en los 103 centros de Educación Secundaria, por un total de **11.022,03** euros.
- Evaluaciones Iniciales de Riesgos en 14 Centros de Educación Infantil por un total de **6.942,60** euros.

D) Otras acciones:

- Recogida de residuos químicos de los laboratorios y aulas taller de todos los Institutos de la Región por la empresa Sociedad General de Residuos, S.L., por un importe de 18.315,43 euros. Mediante esta medida se ha procurado impulsar una vez más la cultura de la prevención entre profesores y alumnos mediante una media de carácter medioambiental que supone la recogida de todos los residuos químicos peligrosos que se produzcan en los laboratorios.

- Adquisición de equipamiento para el Servicio de Prevención por un importe de 6.015,03 euros, consistente en:

- Un Calibrador de flujo
- Un dinamómetro
- Señalizaciones
- Botiquín

### 3.3. VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE ABSENTISMO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DOCENTE. DATOS SOBRE ABSENTISMO POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DURANTE EL AÑO 2008.

#### 3.3.1. Número de bajas, docentes y duración media.

Esta tabla hace referencia al número de bajas tramitadas durante el curso 2008, el número de docentes que las solicitaron, el número de bajas por docente y, su duración media en relación con las distintas especialidades.

Se trabaja sobre un total de 14.909 funcionarios.

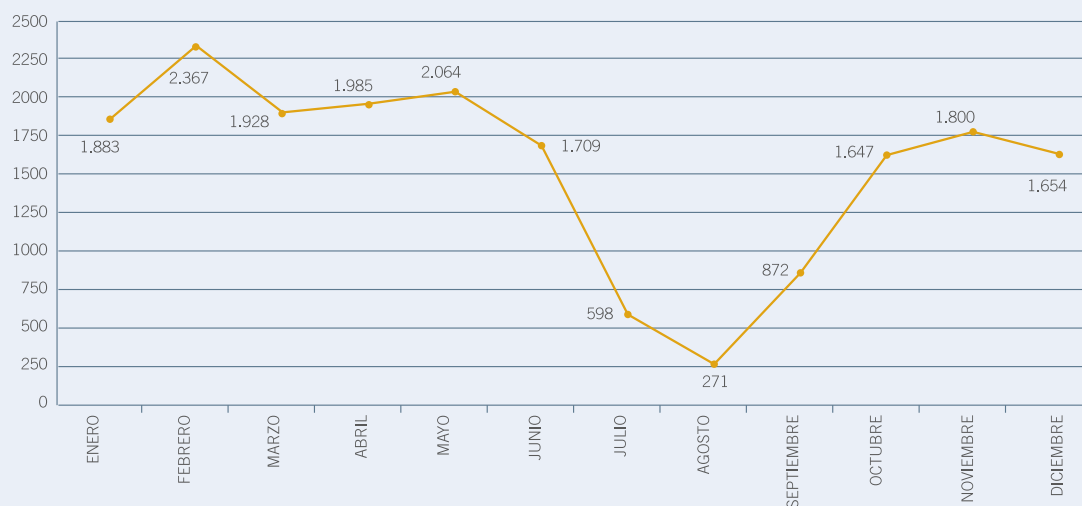
ESTUDIO DEL ABSENTISMO LABORAL EN DOCENTES DEL RÉGIMEN DE MUFACE Año 2008

ESPECIALIDADES	Número de bajas	Número de docentes	Nº de bajas por docente	Duración media bajas
INFECCIOSAS	133	52	2.56	14,37
TUMORES	762	132	5.77	21,96
ENDOCRINOLOGÍA	151	43	3.51	18,09
HEMATOLOGÍA	100	25	4.00	16,51
PSIQUIATRÍA	3.038	687	4.42	18,56
NEUROLOGÍA	882	264	3.34	16,07
CIRCULATORIO	547	145	3.77	18,65
RESPIRATORIO	1.799	994	1.81	9,94
DIGESTIVO	638	271	2.35	14,91
GENITOURINARIO	525	171	3.07	15,40
OBSTETRICIA	1.474	356	4.14	17,35
DERMATOLOGÍA	135	45	3.00	16,50
REUMATOLOGÍA	4.044	1.124	3.60	16,40
CONGÉNITAS	44	10	4.40	20,93
TRAUMATOLOGÍA	1.442	441	3.27	16,26
OTROS CÓDIGOS	654	392	1.67	10,79
Totales	16.308	5.152	3.17	16,49
Docentes con varias especialidades		4.464		

3.3.2. Número de bajas por meses.

Corresponde al número de bajas tramitadas en los diferentes meses de 2008

Número de bajas por meses 2008





### 3.4. ACCIDENTES LABORALES

Durante el año 2008 desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se han gestionado e investigado aquellos accidentes laborales surgidos en dicho periodo, confeccionando además los partes de accidentes reglamentarios.

Cabe distinguir dos grupos bien diferenciados:

- los accidentes considerados de servicio en el personal perteneciente al Régimen Especial de MUFACE, cuya particularidad reside en la obligación de petición de reconocimiento de dicha contingencia profesional por parte del interesado y posterior emisión de la resolución correspondiente que durante el año 2008 fueron **36**.

- los accidentes laborales surgidos en el personal perteneciente al Régimen General de la Seguridad Social cuyos datos se reflejan en la siguiente tabla:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO										2008		
ACCIDENTES DE TRABAJO												
Tipo de personal			Sexo			Grado de la lesión			Motivos más frecuentes			
						leves	graves	fallecidos	Accidentes tráfico	Caídas "in itinere"	Otros	
Personal docente	Docentes	52	Varones	13	25%	52	0	0	29	6	17	
			Mujeres	39	75%							
Personal no docente	ATEs	15	41	Varones	7	17,1%	41	0	0	3	9	29
	Cocineros	3		Mujeres	34	82,9%				7,31%	22%	70,69%
	Personal sanitario	1										
	Educadores	5										
	Fisioterapeut.	2										
	Ordenanzas	2										
	Personal limpieza	7										
	Personal Oficina	6										

### 3.5. VIGILANCIA DE LA SALUD. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN MÉDICA EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL

#### 3.5.1. Procedimientos de jubilación por incapacidad física

La Consejería de Educación, como órgano de jubilación tiene las competencias en materia de su concesión, siendo asesorado por la Inspección Médica y por el Equipo de Valoración de Incapacidades dependiente del I.N.S.S. En la siguiente tabla se mencionan los datos relacionados con las resoluciones definitivas de los procesos de incapacidad laboral.

AÑO 2008	Dictámenes positivos	Dictámenes negativos	Demoras
TOTALES:	49	15	0

Dictámenes positivos	
Incapacidades totales	21
Incapacidades absolutas	25
Gran invalidez	3
Totales:	49

### 3.5.2. Actividades de control e inspección

En las dos tablas siguientes se muestran las visitas inspectoras a domicilio y en despacho realizadas por la Inspección Médica. Esta toma de contacto directa con el funcionario es de suma importancia para el conocimiento, asesoramiento y control de las licencias por enfermedad en los docentes.

Los tres médicos destinados de forma exclusiva a las tareas de control e inspección de la I.T. atienden la supervisión de los partes de baja, la realización de los informes médicos correspondientes y mantener entrevistas en despacho a petición de los pacientes o por citación. Durante este año se han visado 16.308 bajas correspondientes a 4.464 docentes que las solicitaron.

AÑO 2008	
II.1 ENTREVISTAS EN DESPACHO	
1º Trimestre	395
2º Trimestre	493
3º Trimestre	205
4º Trimestre	574
Totales:	1.667
VISITAS DOMICILIARIAS	
Totales:	173

### 3.5.3. Vigilancia de la salud

La Consejería de Educación, Formación y Empleo desde el día 1 de enero de 2003 tiene contratada la concertación de la vigilancia de la salud como servicio de prevención ajeno con la empresa PREVEMUR, que es la encargada de realizar los exámenes de salud que se vienen realizando a los funcionarios docentes fijos y personal no docente pertenecientes a esta Consejería. Estos reconocimientos se atienen a lo establecido en los artículos 22 y 31 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores y a la concertación de los servicios de prevención por las Administraciones Públicas.

Con las nuevas competencias en materia de prevención de riesgos laborales que esta Consejería está asumiendo y dentro específicamente del campo de la vigilancia de la salud, cabe destacar los exámenes de salud organizados por este Servicio durante el año 2008 que se reflejan en la tabla adjunta, para lo cual se están utilizando protocolos médicos generales y específicos dependiendo de los distintos puestos de trabajo, abajo relacionados, y sus correspondientes riesgos.

2008	citados	reconocidos	% ausencias
NERO	658	409	37,84
FEBRERO	963	610	36,66
MARZO	540	337	37,59
ABRIL	596	427	28,36
MAYO	547	374	31,63
JUNIO	366	243	33,61
JULIO	0	0	0,00
AGOSTO	0	0	0,00
SEPTIEMBRE	575	532	7,48
OCTUBRE	581	546	6,02
NOVIEMBRE	637	623	2,20
DICIEMBRE	359	299	16,71
<b>Totales</b>	<b>5.822</b>	<b>4.400</b>	<b>24,42</b>

**Las sedes utilizadas para los reconocimientos médicos en toda la Región son:**

**CENTROS MÉDICOS PARA LOS EXÁMENES DE SALUD AL PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

Localidad	Denominación del Centro	Dirección	Teléfono
Murcia	PREVEMUR	Plaza Nueva de San Antón, s/n	902.480900
Lorca	PREVEMUR	c/ Residencial Plaza Real, 1	968.472825
Cartagena	Practiser	c/ Juan Fernández, 53	902.480900
Caravaca	CESANOR	Ctra. de Murcia – Pte. Molino, 2-	902.480900
Totana	Centro Médico Espuña	c/ Del Pilar, 7	902.480900
Yecla	ASEPREV	Ctra. Valencia, s/n	902.480900
Jumilla	ASEPREV	c/ Barón del Solar, 22	902.480900
Molina	Centro Clínico Virgen de la Guía	c/ Pensionista, 5-bajo	902.480900
Águilas	Clínica de Cirugía Menor	c/ Floridablanca, 36	968.472825
Mazarrón	Clínica Laboratorio Mazarrón	Avda. Constitución, 108	902.480900
T. Pacheco	Centro Médico de T. Pacheco	Avda. de Europa, 2	902.480900
Cieza	Clínica San Bartolomé	c/ Mesones, 6 bajo	902.480900

**Los protocolos utilizados en los reconocimientos médicos del personal docente y no docente son los siguientes:**

Puestos de trabajo	Riesgos más significativos o frecuentes
Cocineros y ayudantes de cocina	PISOS RESBALADIZOS CAÍDAS AL MISMO NIVEL BIPEDESTACIÓN RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS CORTES Y HERIDAS QUEMADURAS MANIPULACIÓN ALIMENTOS MOVIMIENTOS REPETIDOS
Docentes con cargo directivo	ESTRÉS-ANSIEDAD CAÍDAS AL MISMO NIVEL CARGA VOCAL

Puestos de trabajo	Riesgos más significativos o frecuentes
Docentes en el aula (general)	ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL PANTALLAS V. DE DATOS ESTRÉS-ANSIEDAD CAÍDAS AL MISMO NIVEL CARGA VOCAL
Enfermeros	ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL AGENTES BIOLÓGICOS RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN DE CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS
Fisioterapeutas	MOVIMIENTOS IMPREVISTOS CAÍDAS AL MISMO NIVEL RESBALONES TROPIEZOS UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN DE CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS MOVIMIENTOS REPETIDOS
Instrumentistas de conservatorio	MOVIMIENTOS REPETIDOS ESTRÉS-ANSIEDAD ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL MOVIMIENTOS REPETIDOS RUIDO
Maestros de infantil y educadores	ESTRÉS-ANSIEDAD CAÍDAS AL MISMO NIVEL CARGA VOCAL ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS
Ordenanzas	CAÍDAS AL MISMO NIVEL RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN DE CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS MOVIMIENTOS REPETIDOS RIESGOS POR EL USO DE FOTOCOPIADORAS
Personal de administración	CAÍDAS AL MISMO NIVEL ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL PANTALLAS VISUALIZACIÓN DE DATOS DISFUNCIÓN DE LA CALEFACCIÓN MOVIMIENTOS REPETIDOS
Personal de limpieza	CAÍDAS AL MISMO NIVEL RESBALONES TROPIEZOS UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN DE CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS MOVIMIENTOS REPETIDOS
Profesores de laboratorio	MOVIMIENTOS REPETIDOS QUEMADURAS INHALACIÓN Y CONTACTOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

Puestos de trabajo	Riesgos más significativos o frecuentes
Profesores de taller	CAÍDAS AL MISMO NIVEL RIESGO POSTURAL MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS CAÍDA DE OBJETOS CORTES Y HERIDAS ATRAPAMIENTOS QUEMADURAS INHALACIÓN VAPORES TÓX. CAÍDAS AL MISMO NIVEL RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS RUIDO
Profesores de educación física y de danza	MOVIMIENTOS REPETIDOS CAÍDAS AL MISMO NIVEL TROPIEZOS SOBRESFUERZOS CARGA VOCAL RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS BÍPEDESTACIÓN ESTRÉS Y ANSIEDAD EXPOSICIÓN AL SOL
Técnicos educadores y auxiliares educativos	CAÍDAS AL MISMO NIVEL RIESGO POSTURAL MANIPULACIÓN CARGAS MOVIMIENTOS FORZADOS MOVIMIENTOS IMPREVISTOS MOVIMIENTOS REPETIDOS
Trabajadores sociales	ESTRÉS-ANSIEDAD ACCIDENTES DE TRÁFICO RIESGO POSTURAL PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS

### 3.6. COMISIONES DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD

Este Servicio de Prevención de Riesgos Laborales participa en la Comisión de Selección para las comisiones de servicio del personal docente por motivos de salud o por cuestiones sociales, regulado por la Orden de 21 de mayo de 2001, realizando el estudio preceptivo de todas las solicitudes que motiven nuestro asesoramiento médico, evaluación y valoración de las mismas.

En el pasado año 2008, más de 1.770 solicitudes fueron estudiadas por nuestro personal.

### 3.7. EXPEDIENTES DE ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Desde este Servicio y durante el periodo de la presente memoria, se han tramitado los expedientes de adaptación del puesto de trabajo de empleados públicos que lo han solicitado como consecuencia de su estado de salud, cuando les dificulta o impide de forma parcial la realización de sus funciones.

Cada uno de los expedientes tramitados lleva implícito un informe médico, un informe ergonómico y de seguridad del puesto de trabajo y una propuesta de resolución para el Director General de Recursos Humanos.

### **3.8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE AGRESIÓN Y DENUNCIA A CUALQUIER EMPLEADO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

La actuación de la Psicóloga Asesora Técnica Docente del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales incluye diversas funciones y tareas que pueden estructurarse en dos grandes apartados: las correspondientes al denominado Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia y las desarrolladas como técnico de dicho Servicio de Prevención y que en una u otra medida están relacionadas con el objetivo de impulsar la mejora de convivencia en los centros. Ello supone un modo de actuación diverso pues algunas situaciones requieren un seguimiento frecuente, con apoyo y asesoramiento psicológico mientras que otras pueden suponer sólo actuaciones puntuales concretas en un momento determinado y en coordinación con el Juzgado, el despacho de Abogados y la compañía aseguradora de la Póliza de Responsabilidad Civil.

En base a dicha distribución, se ofrecen los siguientes datos y análisis de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2008:

#### **A) Protocolo de Actuación en casos de Agresión y Denuncia**

Uno de los principales objetivos compartidos entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y las organizaciones sindicales es el de la dignificación del profesorado. Así, desde distintos Servicios de esta Administración se ha venido impregnando con este interés y actitud cuantas actuaciones devienen del ejercicio de sus funciones, especialmente las que de modo idiosincrático corresponden al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El citado objetivo no sólo ha desarrollado un definido estilo de actuación en el que se prima la persona y sus circunstancias particulares, sino que ha propiciado la creación de nuevas líneas de actuación, protocolizadas, para dar respuesta a situaciones emergentes en las que el docente está o puede estar, en peligro. Un claro exponente de ello es la puesta en marcha, en abril de 2005, del Protocolo de Actuación en Caso de Siniestro o Denuncia a Cualquier Empleado Público de los Centros Educativos.

Este protocolo se ha desarrollado desde su inicio, y hasta aquí, fortaleciendo las líneas de actuación en él contenidas y creando y adaptando con flexibilidad, a cada situación personal del afectado, actuaciones concretas y necesarias para su operatividad. El grado de conocimiento, por parte del personal de la Consejería, de la existencia del protocolo y su funcionamiento, no sólo es cada vez mayor sino que, actualmente, podemos asegurar es generalizado. Las posibles actuaciones se irán llevando a cabo dependiendo de la evolución específica del caso, pues ello depende del proceso judicial en sí y también de las características y necesidades del funcionario afectado.

La respuesta que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) ofrece a través del citado protocolo contiene tres grandes líneas de actuación: a) apoyo psicológico, atendiendo a las necesidades del ajuste emocional que requiera la persona afectada b) derivación, en su caso, a la actuación jurídica necesaria para garantizar la defensa y Responsabilidad Civil del afectado y c) seguimiento de ambas líneas anteriores, por las repercusiones de salud que pudieren derivarse en el primer caso y por el desarrollo del proceso legal, en el otro.

El seguimiento de las repercusiones en la salud psíquica, genera y requiere la coordinación de las actuaciones del citado protocolo con las de la Inspección Médica, incardinándose esta

dinámica de respuesta al personal de la Consejería, en el mismo Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En los siguientes apartados se ofrecen datos en cifras absolutas y porcentajes correspondientes, obtenidos de los 78 casos que durante el año 2008 se han gestionado en el *Protocolo de Actuación en casos de Agresión y/o Denuncia*.

**Distribución de los casos gestionados en 2008, en el Protocolo de Actuación en caso de Agresión y/o Denuncia según tipo de incidencia y con especificación del número de denuncias.**

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS	ACTUACIÓN PREVENTIVA	DENUNCIAS
Agresión Física	16	12	4
Agresión Verbal	13	12	1
Daño Material	15	12	3
Amenaza	21	15	6
Otros (negligencia)	1	0	1
Posible Acoso	12	11	1
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>62</b>	<b>16</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>79.5%</b>	<b>20.5 %</b>

La comparación de tablas de datos anuales anteriores, pone de manifiesto que el subtipo o categoría de Acoso ha sufrido una matización en su nomenclatura pasando ahora a denominarse Posible Acoso, describiendo mejor la situación pues la denominación anterior se prestaba a una falsa interpretación, especialmente para el lector de los citados datos. El hecho de signar esta categoría en nuestra base de datos no indica que esté demostrado tal hecho, sino que ésta es la percepción y especialmente los sentimientos del informante o supuesta víctima, siendo ésta quien se dirige al Servicio buscando asesoramiento. La categorización tiene como objetivo diferenciar este tipo de actuación de otras que se lleven a cabo en el Servicio.

En estos casos, la gestión, especialmente de apoyo psicológico con el afectado tiene como objetivos restaurar y mejorar sus niveles de equilibrio emocional y asesorarle para reestructurar cognitivamente algunas de las ideas e interpretaciones previas al respecto, pretende y consigue en muchos casos aportar nuevas habilidades de vida y estrategias de afrontamiento asertivo, que le permiten tomar decisiones al respecto. En muy pocos casos este proceso deriva finalmente en reclamación por escrito, demandando a la Consejería intervención al respecto. En cuanto al Juzgado, por primera vez este año 2008 se ha presentado una interposición de denuncia y permanecemos a la espera de citación para el juicio.

El seguimiento en el tema de posible acoso es de gran interés y sensibilidad para los distintos organismos e instituciones, por ello este Servicio ha elaborado ya dos informes para El Defensor del Pueblo, al respecto de la gestión realizada en el 2007 en este tipo de casos, que pueden completar la visión de nuestra actuación al respecto.

La observación directa de la Tabla I, constata que un alto porcentaje de incidencias de conflicto (un 79.5 %) se gestionan con una mediación adecuada entre los centros y los Servicios de la Consejería, especialmente los de Inspección Educativa y el propio Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, facilitando la resolución de muchos de ellos sin necesidad de ejercer acciones legales y de acuerdo al objetivo preventivo de este Servicio. Por tanto, sólo un pequeño porcentaje de estos casos deriva en verdadera denuncia.

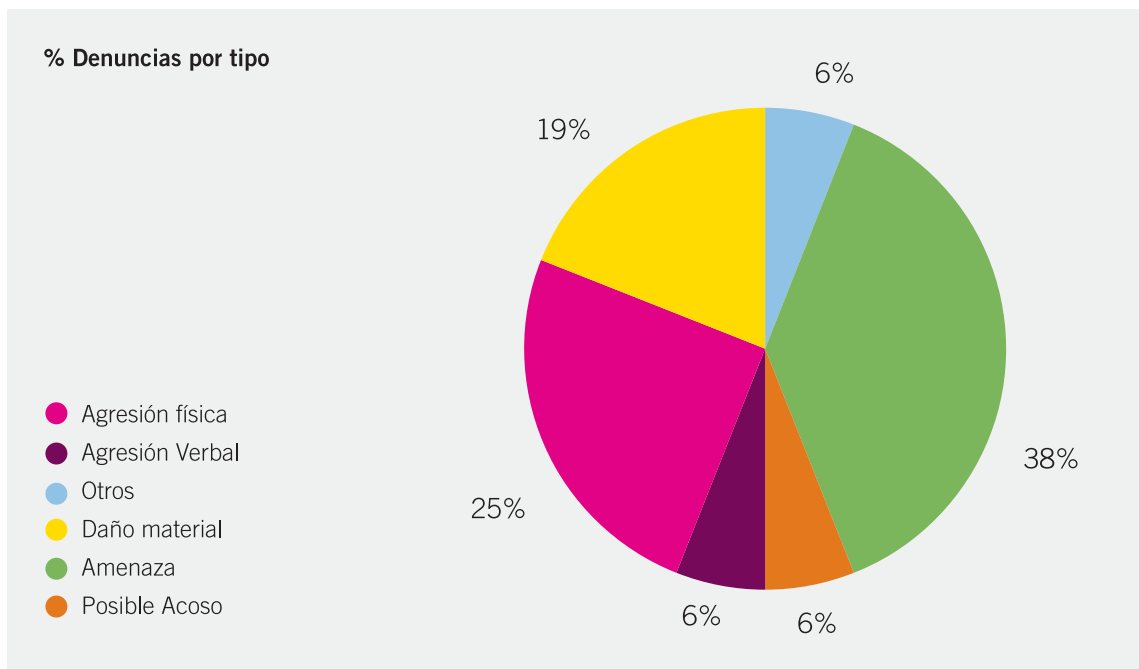
Al respecto de la categoría Daño Material hay que comentar que esta frecuencia de casos, ha constatado una vez más la necesidad de contratar un producto asegurador que cubra las

responsabilidades de las gestiones que los Equipos Directivos asumen en el desarrollo de sus funciones como representantes de la Administración. A este respecto hay que hacer constar los casos de denuncias comunicadas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que corresponden a la función directiva ante actos vandálicos a las instalaciones de los centros, y no únicamente las que corresponden a daños materiales personales de los funcionarios. Tal necesidad que ya ha sido convincentemente defendida por la Jefatura del Servicio ante las autoridades de la Consejería, es igualmente reivindicada por los Sindicatos con mucha firmeza y ha quedado, finalmente, cubierta por las condiciones de la actual póliza, tras su actualización, y siendo su período de vigencia todo el ejercicio anual 2009.

Existe, además, una tendencia mantenida a no incrementar la frecuencia absoluta de los casos de agresiones físicas, pasando de un total de 25 registradas en 2006 a un total de 15 para el 2007 y de 16 en el ejercicio 2008. Ello puede entenderse como un aumento de respeto social a la figura del funcionario, así como un aumento también de conocimiento, en el funcionario, de cómo actuar para prevenir la agresión. Una de las funciones que se desarrollan en el citado protocolo es asesorar convenientemente en situaciones que implican riesgo de agresión, evitándolo. Finalmente, en cuanto a los casos de agresiones físicas y verbales que constituyen denuncia, a pesar de haber generado en el colectivo de funcionarios una general sensación de indefensión, representan realmente porcentajes de incidencia pequeños al respecto de los 78 casos gestionados.

Atendiendo al número total de denuncias (16), en el siguiente gráfico podemos visualizar cómo es la distribución porcentual de las mismas, de acuerdo al tipo de suceso que las origina:

**Distribución de porcentajes según tipo de caso denunciado**



El gráfico nos muestra que el tipo de situación agresora que se denuncia con mayor frecuencia es la categoría de *amenaza*. Parece que la motivación o explicación última para esta decisión del agredido estriba en la expectativa preventiva de contrarrestar el sentido intimidatorio de la amenaza, esperando que el agresor además de ser condenado por sus amenazas, se refrene al ser denunciado y no las lleve a cabo.

En cuanto a las denuncias por agresiones físicas y verbales conviene recordar que precisamente en orden a dar una respuesta adecuada en estas situaciones y garantizar la defensa de la integridad,



se realizó la contratación de la póliza de Responsabilidad Civil. De hecho, de las cuatro denuncias por supuesta agresión física, dos las interponen las familias a los profesores y dos las interponen los profesores, habiendo quedado siempre asegurada la defensa jurídica de los funcionarios.

Siguiendo este criterio de especificar en cada caso quiénes interpusieron la denuncia se ha elaborado la siguiente tabla, a partir de las cifras absolutas ya citadas en la anterior.

**Distribución de las denuncias interpuestas en 2008, según tipo de incidencia y con especificación de quien es el denunciante**

TIPO DE CASO	DENUNCIAS	PADRES	FUNCIONARIOS	ALUMNOS
Agresión Física	4	2	2	
Agresión Verbal	1		1	
Daño Material	3		3	
Amenaza	6		6	
Otros	1	1		
Posible Acoso	1	1		
TOTAL	16	4	12	0
%	100%	25%	75%	0%

Continuando con el análisis de quién es el que denuncia, disminuyen estas acciones por parte de los padres, mientras que aumenta esta decisión por parte de los funcionarios. Parece que cada vez se entiende más la idea de que la denuncia es la mejor defensa ante el agresor y que renunciar a ello por temor a posteriores represalias por su parte, no es garantía de que no nos sucedan posteriores actos de violencia derivados incluso de esa misma persona que no nos atrevimos a denunciar en su momento. En el año 2008 la mayor parte de las denuncias tramitadas a la aseguradora mediante la activación de la póliza de Responsabilidad Civil, concretamente un 75 %, han sido interpuestas por los propios funcionarios. Ello evidencia, por tanto, que la posibilidad de reclamar daños personales o materiales sufridos durante el desempeño de sus funciones, es conocida y utilizada por un número representativo del colectivo funcionario cuando ve en riesgo su integridad o la de sus bienes.

**B) Actuaciones desarrolladas como Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, al margen del propio Protocolo de Actuación para casos de Agresión y/o denuncia:**

**Distribución de los casos gestionados en 2008, como Psicóloga Asesora Técnica del Servicio de Prevención**

TIPO DE CASO	TOTAL DE CASOS
Otros	57
Consulta	47
Comisión de Servic.	23
Salud Mental	12
TOTAL	139
%	100%

Conviene explicitar, por su volumen, que el apartado de Otros incluye conflictos de índole diversa que en muchas ocasiones tienen origen entre alumnos y/o familias, pero que acaban afectando a la convivencia del centro y suponen riesgo de agresión y/o denuncia al funcionario. Se suelen gestionar preventivamente y por tanto en pocas ocasiones evolucionan a denuncia. También se incluye en este apartado el asesoramiento en actuaciones judiciales de comparecencias que no requieren personación del Abogado o en situaciones en que hay seguimiento pero no se pudo activar la póliza, por haberse dado la circunstancia de implicar a dos beneficiarios de la misma, y no estar esta condición contemplada dentro de las coberturas de la Póliza de Responsabilidad Civil en el momento en que se produjo la incidencia.

Igualmente se incluyen bajo el epígrafe Otros, aquellos casos en los que Inspección Educativa, a instancias de alguna queja de padres o de los Directores de centros ha realizado algún informe relativo a un conflicto puntual o permanente, que involucra seguimiento por parte de este Servicio de Prevención. Finalmente, se incluyen mediaciones y/o coordinación con otros Servicios, en situaciones de conflicto para la convivencia en que el propio Jefe de Servicio PRL pide colaboración.

Comparando la estructura de las tablas de datos anuales de 2007 y 2008, se observa que en este último ejercicio se ha incluido una categoría denominada Comisión de Servicio que hace referencia a los casos de seguimiento en situaciones de destino con carácter humanitario y de designación directa del Director General de Recursos Humanos y que transitoriamente tienen el objetivo de poder desarrollar con el funcionario un apoyo psicológico, con racionalización del conflicto y una tarea de asesoramiento similar a las citadas en el apartado anterior, a la vez que evitan agravamiento de la situación de conflicto y consecuente baja laboral. Se informa al interesado, que la Comisión de Servicio no es renovable siendo necesario, durante ese curso, tomar decisiones en orden a la mejora de la convivencia en los centros.

También en ejercicios anuales y memorias anteriores se incluían bajo el epígrafe Otros los casos de seguimiento de funcionarios con problemas de salud mental y/o personalidad, que presentan problemas de convivencia en los centros y que además en muchas ocasiones están de baja laboral. Para este año 2008, dada la especificidad de las características e intervención desarrollada y siguiendo las indicaciones del actual Jefe de Servicio, se ha visto oportuno especificar este subtipo de casos bajo el epígrafe Salud Mental, diferenciándolos así del resto de situaciones y/o intervenciones. Por tanto, la actuación de seguimiento y apoyo psicológico no sólo deriva directamente de la activación del Protocolo de Actuación en Caso de Siniestro o Denuncia; sino que en ocasiones, la derivación del afectado puede venir de la misma Jefatura del Servicio, o de la propia Inspección Médica.

Otra observación derivada de los datos es el notable número de Consultas llevadas a cabo. Esta tendencia es muy positiva y muestra claramente el carácter asesor de este Servicio y más concretamente del Protocolo de Actuación Para Casos de Denuncia y/o Agresión.

Finalmente, comparando la configuración de la tabla con la elaborada en el ejercicio 2007, se observa además que se ha eliminado la categoría de Accidente Escolar (de acuerdo con la decisión del Jefe de Servicio y para no duplicar actuaciones con el Servicio de Promoción Educativa).

# SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE EFECTIVOS

## PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2008

### 1. INSTRUCCIONES DE COMIENZO DE CURSO

Mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo es uno de los objetivos esenciales del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito entre la Consejería y 21 organizaciones en julio de 2005. Para conseguir este objetivo se hace necesaria, entre otras actuaciones, el correcto inicio del curso 2008-2009 lo que requiere una cuidadosa planificación por parte de todas las unidades de esta Consejería, de forma que se garantice el adecuado comienzo de las actividades docentes, utilizando los recursos humanos y económicos disponibles de la forma más ajustada y eficaz posible.

Mediante la Orden de 23 de Julio del 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materias de recursos humanos para el curso 2008-2009 (BORM de 30 de Julio ) se dictan las medidas que permiten adjudicar, de manera ágil y eficaz, a los funcionarios docentes un puesto de trabajo provisional para el citado curso, posibilitando la continuidad en los centros en que el profesorado ha estado desplazado durante el curso anterior, siempre y cuando exista horario suficiente de alguna de las especialidades que el funcionario puede desempeñar; permitiendo una mejora sustancial de la calidad de la enseñanza al disminuir, en la medida de lo posible, los desplazamientos del profesorado y favoreciendo la continuidad pedagógica de los equipos educativos.

Por otra parte, la experiencia positiva de cursos anteriores aconseja que la adjudicación de destinos al profesorado, tanto funcionario de carrera como de empleo interino, se efectúe cuanto antes, en todo caso antes del inicio del periodo vacacional, conforme al principio de celeridad que le viene impuesto en su actuación por el artículo 75 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con objeto de que el profesorado conozca con suficiente antelación el destino que va a desempeñar el curso 2007-2008, posibilitando una mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios y por consiguiente de la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros educativos de esta Región.

Entre otros se determinan, en esta Orden, los criterios y procedimientos de actuación para la adjudicación de destinos provisionales, para el curso 2008-2009, del profesorado de centros públicos de la Región de Murcia, donde se imparten las enseñanzas no universitarias recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**Para asegurar la adecuada prestación del servicio educativo en los centros públicos de la Región de Murcia que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería por el Decreto 156/2007, de 9 de septiembre, modificado por el Decreto 104/2008, de 3 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.**

Dentro de estas instrucciones de comienzo de curso se regulan las siguientes materias:

## **TÍTULO I: NORMAS COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESCOLAR**

- 1.- NUEVAS DOTACIONES DE PROFESORADO.
- 2.- COMISIONES DE SERVICIOS.
- 3.- ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.
- 4.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.
  - 4.1. Permiso por paternidad y maternidad y disfrute de las vacaciones.
  - 4.2. Profesoras itinerantes en período de gestación.
  - 4.3. Profesorado interino.
- 5.- PROFESORADO INTERINO.
  - 5.1. Incorporación del profesorado interino a la docencia en centros públicos.
  - 5.2. Derechos retributivos.
  - 5.3. Causas justificadas de renuncia a la oferta de los puestos en régimen de interinidad.
  - 5.4. Causas justificadas de renuncia del puesto desempeñado en régimen de interinidad.
  - 5.5. Listas de aspirantes a plazas de interinidad.
  - 5.6. Habilitación del profesorado para la impartición de determinados módulos de los ciclos formativos.
  - 5.7. Habilitación del profesorado para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe español-inglés o español-francés.
  - 5.8. Provisión de necesidades de trabajo socioeducativo en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica e Institutos de Educación Secundaria.
  - 5.9. Jornadas inferiores a la ordinaria.
  - 5.10. Extinción del nombramiento para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.
  - 5.11. Habilitación del profesorado interino que integra las listas del Cuerpo de Maestros.
- 6.- PROFESORADO ESPECIALISTA.
- 7.- PLAZAS OFERTADAS.
- 8.- DESPLAZAMIENTO DE PROFESORADO DE SU CENTRO POR FALTA DE HORARIO LECTIVO.
  - 8.1. Concurrencia de Cuerpos docentes en la Educación Secundaria Obligatoria.
  - 8.2. Criterios para el desplazamiento del profesorado.
9. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO
  - 9.1 .- Prevención de riesgos laborales
  - 9.2. Reducción de jornada lectiva por razón de edad

## **TÍTULO II: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.**

1. CUERPO DE MAESTROS.
  - 1.1. Cambios de perfil de las vacantes.
  - 1.2. Orden de adjudicaciones.
  - 1.3. Calendario a seguir.
- 2.- ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS E IDIOMAS.
  - 2.1. Prioridades y calendario de adjudicaciones de destinos provisionales.
  - 2.2. Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas
  - 2.3. Necesidades docentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
  - 2.4. Necesidades docentes de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.
  - 2.5. Fecha de incorporación del profesorado.
  - 2.6. Jornada y horario del Profesorado.
  - 2.7. Profesorado que forma parte de los órganos específicos de representación.

## **TÍTULO III: NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS**

- 1.- ATENCIÓN DOMICILIARIA AL ALUMNADO
- 2.- EDUCACIÓN A DISTANCIA
- 3.- OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE ESTA CONSEJERÍA

## TÍTULO IV: NORMAS FINALES

### 2. PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN

Tras la implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y con la asunción de las transferencias en materia de enseñanzas no universitarias por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han operado unos profundos cambios en el sistema educativo.

No obstante los innegables logros alcanzados en los años transcurridos desde la asunción de transferencias, la mejora permanente del sistema educativo en nuestra Región es un objetivo irrenunciable por esta Administración Educativa, por lo que la necesidad constante de hacer frente a nuevos retos educativos ha propiciado que esta Administración suscriba con 21 organizaciones, en julio de 2005, el PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia nos sitúa en un nuevo horizonte para la mejora del sistema educativo regional, alcanzándose un compromiso colectivo en materia de educación a través de quince objetivos básicos.

La ejecución del PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA supone la aplicación de una serie de medidas que precisan de una regulación legal tanto por su contenido como por la financiación necesaria para llevarlas a cabo.

En el ámbito de personal, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia contempla una serie de medidas agrupadas en dos grandes ejes de actuación: el primero de ellos se refiere al profesorado, como factor clave y esencial del sistema educativo, mejorando sensiblemente sus condiciones de trabajo y el segundo afecta a otro factor crucial como son los centros educativos, dotándolos de unas plantillas acorde con las demandas educativas de la población escolar.

Mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo en la Región de Murcia a través de las medidas articuladas en esos dos grandes ejes de actuación va a posibilitar el que en los próximos años se incorporen al sistema educativo regional un número importante de nuevos docentes.

Los criterios del Acuerdo global de Plantillas y Mejora de las condiciones de trabajo del profesorado que se pondrán en marcha durante el curso 2008-2009 son:

- 1.- El horario lectivo del profesorado del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en centros de educación infantil, infantil y primaria, centros de educación especial y centros de educación de adultos, constará de 23 horas lectivas y estará formado por las horas de docencia directa, así como por las horas de cómputo lectivo, incluidos los períodos de recreo.

Excepcionalmente se podrá llegar a un máximo de veinticuatro horas lectivas cuando la distribución horario del centro lo exija, sin que pueda sobrepasarse esta excepcionalidad para un porcentaje del profesorado superior al 25 % del total del profesorado.

- 2.- Reducción en su horario lectivo de dos horas semanales para aquellos funcionarios docentes mayores de 55 años y menores de 65 a 31 de diciembre de 2007, que tengan jornada completa y lo soliciten.
- 3.- Para determinar el cupo en centros que impartan educación secundaria, formación profesional de grado superior, enseñanzas de idiomas y artísticas, se dividirá el total de horas asignadas al centro por la aplicación de los criterios de cupo entre 17,25.
- 4.- En educación infantil y primaria los nuevos criterios de modelo de plantilla se aplicarán

en la totalidad de los centros.

- 5.- En aquellos centros de educación infantil y primaria en que el número de alumnos por unidad de 5 años sea superior a 25, se procederá al desdoble de la unidad.
- 6.- En los centros educativos que impartan 3 o más ciclos formativos dentro de una misma familia profesional, uno de los componentes del departamento dispondrá de 2 horas lectivas por cada ciclo formativo, desde el tercero, para la coordinación y mantenimiento de espacios y recursos de la familia profesional, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Número de ciclos de una misma familia profesional	Número total de horas lectivas para coordinación y mantenimiento de espacios y recursos de la familia profesional
1	0
2	0
3	2
4	4
5	6
6	8
7	10
n	$(n-2)*2$

- 7.- Los institutos de educación secundaria que no tengan departamento correspondiente a la familia profesional de Administración o de Comercio y Marketing y que impartan, al menos, 14 períodos lectivos de la especialidad de Economía, dispondrán del correspondiente departamento.
- 8.- Para favorecer la integración socioeducativa del alumnado se incrementará el cupo de profesores técnicos de Servicios a la Comunidad en 10 efectivos.
- 9.- Incorporación de 12 nuevos efectivos de profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía a los equipos de orientación educativa y psicopedagógica.

### 3. PLANTILLAS DE CENTROS DOCENTES

Por todo ello se dictó la Orden de 3 de marzo de 2008 (BORM de 27 de marzo de 2008), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen, para el curso 2008-2009, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Mediante Orden de 8 de mayo de 2008 (BORM de 4 de Junio de 2008) por la que se modifica la orden de 3 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen, para el curso 2008-2009, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Asimismo, mediante Orden de 9 de mayo de 2008 (BORM de 4 de junio de 2008), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se publica la relación de vacantes definitivas a proveer en el concurso de traslados para funcionarios del cuerpo de maestros en centros públicos de educación infantil, educación infantil y básica, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y educación de adultos.

Del mismo modo, mediante Orden de 9 de mayo de 2008 (BORM de 4 de junio de 2008), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se publicaron las vacantes definitivas de los centros docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros de taller de artes plásticas y diseño.

#### 4. COMISIONES DE SERVICIO

Mediante la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31), se regularon las situaciones y procedimientos para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas en niveles de enseñanza no universitaria, para desempeñar funciones docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo establecido por la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que faculta a las Comunidades Autónomas para ordenar su función docente, en el marco de sus propias competencias.

Situaciones que amparan la concesión de comisiones de servicios:

- A. Comisión de servicio en atención al funcionamiento de los centros docentes públicos.
- B. Comisiones de servicios en atención al servicio:
  - a. Centros docentes con régimen especial de provisión.
  - b. Razones de carácter docente, programas educativos y puestos especializados de apoyo o asesoramiento educativo.
- C. Comisión de servicio en atención a situaciones personales especiales.
  - a. Para cargos electos de Corporaciones Locales.
  - b. Por motivos de salud.
  - c. Por causas sociales.

En cumplimiento de lo anterior se dictó la Resolución de 11 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia el plazo de solicitud de Prórrogas para la cobertura de plazas, en Comisión de Servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios docentes en Programas Educativos y en centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS MEDIANTE PRÓRROGAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

PROGRAMAS EDUCATIVOS	Nº DE PLAZAS
COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y CENTROS DE ANIMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INTERCULTURAL	16
COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y AULAS HOPITALARIAS	60
ENSEÑANZA BILINGÜE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	19
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y AULAS ABIERTAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	28

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS MEDIANTE PRÓRROGAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS	
PROGRAMAS EDUCATIVOS	Nº DE PLAZAS
RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA: MANUEL MASSOTTI LITTEL	36
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	3
INICIACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS	15
INICIACIÓN PROFESIONAL PARA FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 27 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos se resuelve definitivamente, la cobertura de plazas, mediante prórrogas en Régimen de Comisión de Servicios, durante el curso 2008-2009, para Funcionarios Docentes en Programas Educativos y Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

Además se dictó Orden de 20 junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas (BORM de 24 de junio).

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS EDUCATIVOS	
PROGRAMAS EDUCATIVOS	Nº DE PLAZAS
COMPENSACIÓN EDUCATIVA EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y AULAS HOPITALARIAS	20
CURRÍCULO INTEGRADO HISPANO-BRITÁNICO (CONVENIO MEC Y CONSEJO BRITÁNICO DE ESPAÑA).	1
ENSEÑANZA BILINGÜE EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	30
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN Y AULAS ABIERTAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	21
RELACIÓN DE PLAZAS EN CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA: MANUEL MASSOTTI LITTEL	2
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>

Mediante Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de 18 de julio de 2008, se resuelve definitivamente el Concurso de Méritos para la cobertura de plazas, en Régimen de Comisión de Servicios, durante el curso 2008-2009, para funcionarios Docentes en diversos Programas Educativos y en Centros que imparten el Grado Superior de Enseñanzas Artísticas.

Según la Resolución de 17 de julio de 2008, su complementaria de 21 de julio de 2008 con



corrección de errores de 29 de julio de la Dirección General de Recursos Humanos, se da publicidad a las Comisiones de Servicio autorizadas de Carácter Docente para el curso 2008-2009.

Se publicó además la Resolución de 16 de julio de 2008 y su complementaria de 29 de julio, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se da publicidad a las Comisiones de Servicio autorizadas para el curso 2008-2009 para Cargos Directivos.

Por Resolución de 11 de julio de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos se ha resuelto publicar la relación definitiva de Comisiones de Servicio por Razones de Salud ó Cuestiones Sociales:

- Comisiones de Servicio concedidas a funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino en la Región de Murcia.
- Comisiones de Servicio concedidas a funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con destino en la Región de Murcia.
- Comisiones de Servicio denegadas a funcionarios docentes de todos los Cuerpos con destino dentro de la Región de Murcia.

## 5. CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

El Real Decreto 229/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, establece que, para que las desigualdades y desventajas sociales no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas, se pondrá en marcha una serie de medidas positivas de carácter compensador a fin de garantizar que el derecho a la educación no se vea obstaculizado por factores relacionados con la desigualdad social.

Ese mismo Real Decreto, prevé actuaciones de compensación educativa, así como la dotación de los recursos necesarios, en aquellos centros que escolaricen grupos significativos de alumnos en situación de desventaja respecto a su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo y, prioritariamente, en aquellos que escolaricen un número importante de alumnado perteneciente a minorías étnicas o culturales en situaciones sociales de desventaja.

Para dar cumplimiento al citado Real Decreto y su normativa de desarrollo, se dicta la Orden de 7 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se establece el procedimiento para la cobertura de plazas durante el curso 2008-2009, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente.

### PUESTOS OFERTADOS, PARA EL CURSO 2006-2007, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DOCENTES EN CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
CENTRO JUVENIL LA ZARZA	30400002	JUMILLA	(0597PRI) Primaria	1
COLEGIO PÚBLICO RAMÓN Y CAJAL	30000213	ÁGUILAS	(0597PRI) Educación Primaria	4
			(0597EI) Educación Infantil	2
COLEGIO PÚBLICO ASDRÚBAL	30002374	LO CAMPANO-CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0597FF) Francés	1
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés	1
			(0597MU) Música	1*
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1
(0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje	1			

CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD MUNICIPIO	ESPECIALIDADES OFERTADAS	Nº de PUESTOS
COLEGIO PÚBLICO ANÍBAL	30002386	LOS MATEOS-CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria	4
			(0597FF) Francés	1
			(0597EF) Educación Física	1
			(0597MU) Música	1
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597FI) Idioma Extranjero: Inglés.	1
			(0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje	1
			(0597PT) Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	1
COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DEL MAR	30002398	SANTA LUCÍA-CARTAGENA	(0597PRI) Educación Primaria	2
			(0597FF) Francés	1
			(0597EF) Educación Física	2
			(0597 MU) Música	1
			(0597EI) Educación Infantil	2
			(0597AL) Educación Especial: Audición y Lenguaje	1
IES ALMIRANTE BASTARRECHE	30002428	SANTA LUCÍA-CARTAGENA	(0590004) Lengua Castellana y Literatura	2
			(0590005) Geografía e Historia	1
			(0590006) Matemáticas	1
			(0590010) Francés	1*
			(0590018) Psicología y Pedagogía	1
(0591225) Servicios a la Comunidad	1*			

## 6. LICENCIAS POR ESTUDIOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su artículo 102, la formación permanente como un derecho y una obligación para todo el profesorado, constituyendo dicha formación una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios Centros educativos.

El artículo 105.2.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone el favorecimiento y el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas, que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo.

En este sentido, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, al amparo de la legislación vigente, con referencia especial al artículo 76.1 a) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, considera de interés para la Administración educativa la concesión de licencias que permitan a los funcionarios docentes y a los de los cuerpos que tienen atribuida la función inspectora, que reúnan las condiciones que se señalan, dedicarse, durante un período de tiempo determinado, a la investigación de aspectos educativos, completar o profundizar sobre los que ya se poseen o, completar estudios de carácter académico que mejoren su formación inicial, con objeto de que el servicio docente público que se presta esté adaptado a las necesidades de calidad que cada momento exige.

Esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación entiende la formación como un objetivo prioritario de su política educativa, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del Profesorado. A tal efecto, el Plan Regional de Formación Permanente

2008-2009 de esta Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establece prioridades formativas teniendo en cuenta el papel que tiene el profesorado en el proceso educativo y sabiendo que es transmisor de conocimientos, por lo que tiene que contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza a través de su permanente actualización de forma individual o colectiva haciendo una nueva configuración de la vida para conseguir una enseñanza de calidad adaptada a los avances científicos y tecnológicos.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria, se ha tenido en cuenta lo anterior, además de criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, que permitan fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes. Para ello, se proponen dos tipos de licencias por estudios, retribuidas y no retribuidas, y en ambos casos el fin último es la mejora de la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

Tipo I: **Licencias por estudios retribuidas**, (recogidas en el anexo I) dan respuesta a las necesidades de formación individualizada del profesorado, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por esta Consejería de Educación y Cultura.

Tipo II: **Licencias por estudios no retribuidas**, tienen en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, por Orden de 5 de febrero de 2008, se convocaron, oídas las Organizaciones sindicales y vistas las diferentes propuestas de los órganos directivos de esta consejería, hasta un máximo de 70 licencias por estudios con retribución y un número indeterminado de licencias por estudios sin retribución para funcionarios docentes de carrera no universitarios.

La asignación de licencias por estudios retribuidas por cada uno de los Cuerpos de funcionarios destinatarios de las mismas se distribuirá en los siguientes grupos:

- Para el Cuerpo de Maestros: Hasta un máximo de 30 licencias por estudios.
- Para los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos docentes declarados a extinguir: Hasta un máximo de 10 licencias por estudios.
- Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa:  
Hasta un máximo de 24 licencias por estudios.

LICENCIAS ADJUDICADAS

CONCEDIDAS

24

Mediante Resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos, se concedieron licencias por estudios para el curso 2008-2009.

## 7. PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS 2008

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 4), establece el marco general de los distintos aspectos del sistema educativo que inciden de modo directo en la calidad de la educación partiendo de los avances que el sistema educativo ha realizado en las últimas décadas, incorporando todos aquellos aspectos estructurales y de ordenación que han demostrado su pertinencia y su eficacia y proponiendo cambios en aquellos otros que requieren revisión.

Por Orden de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril) se estableció el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se regulaba y convocaba concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos docentes en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

En los anexos de dicha Orden figuraban relacionados todos los centros públicos que imparten enseñanzas escolares en los que se iba a realizar el proceso de elección, con la siguiente distribución:

- Anexo I a): centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias:

- Centros de Educación Infantil y Primaria.- 118
- Centros de Educación Secundaria.- 19
- Escuelas Oficiales de Idiomas.- 3
- Conservatorios de Música y Danza.- 1
- Escuela Superior de Arte Dramático.- 1
- Escuela de Arte y Superior de Diseño.- 1

- Anexo I b): centros cuyos directores fueron nombrados al amparo de la Orden de 27 de mayo de 2004 (BORM del 29), que finalizaban su mandato a 31 de agosto de 2007 y que podían solicitar prorrogar su nombramiento un segundo y último mandato.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes fueron admitidos un total de 104 candidatos, siendo excluidos del proceso, 8.

En Centros de Educación Infantil y Primaria se presentaron candidatos en 67 centros, lo que representa el 56,78% de los convocados, elevándose esta cifra en Centros de Educación Secundaria hasta el 100%. En Conservatorios profesionales de Música y Danza, Escuela de Arte Dramático, Conservatorios Superiores de Música fue del 100%, y en Escuelas Oficiales de Idiomas fue del 33,33%.

De los 143 centros convocados, se han presentado, pues, candidatos en 90, lo que supone un 62,93% del total.

En aplicación del apartado undécimo de la Orden de 27 de mayo de 2004, el Director General de Personal nombró directores por un período de tres años, bien por ausencia de candidatos o porque la comisión correspondiente no seleccionó ningún aspirante, en 63 centros de Educación Infantil y Primaria, 6 centros de Educación Secundaria, 1 centro de Educación de Adultos y 1 Escuela Oficial de Idiomas

Respecto al anexo I b): centros cuyos directores finalizaban su mandato a 31 de agosto de 2007 y que podían solicitar prorrogar.

- Centros de Educación Infantil y Primaria: 107
- Centros de Educación Permanente de Adultos: 6

- Institutos de Educación Secundaria: 26
- Conservatorios de Música: 2

Solicitaron la prórroga:

- Centros de Educación Infantil y Primaria: 99
- Centros de Educación Permanente de Adultos: 6
- Institutos de Educación Secundaria: 21
- Conservatorios de Música: 1

Dado que a la finalización del curso escolar 2007-2008 se produciría el fin del mandato de los directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, era previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, consideró necesario convocar procedimiento para el nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, -en lo que resulte de aplicación- por lo dispuesto en la Orden de 16 de marzo de 2007.

En consecuencia, se publicó la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e investigación, de 23 de abril de 2008 (BORM de 19 de mayo) por la que se convoca procedimiento para el nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

En los anexos de dicha Orden figuraban relacionados todos los centros públicos que imparten enseñanzas escolares en los que se iba a realizar el proceso de elección, con la siguiente distribución:

- Anexo I a): centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, exceptuando las universitarias:

- Centros de Educación Infantil y Primaria.- 22
- Centros de Educación Secundaria.- 7
- Escuela de Arte y Superior de Diseño.- 1

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes fueron admitidos un total de 58 candidatos.

En Centros de Educación Infantil y Primaria se presentaron candidatos en 16 centros, lo que representa el 72,72% de los convocados, elevándose esta cifra en Centros de Educación Secundaria hasta el 100%.

-Anexo I b): centros cuyos directores fueron nombrados al amparo de las Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de 27 de mayo de 2004 (BORM. del 29), y de 11 de enero de 2005 (BORM. del 22), y que finalizan su mandato a 30 de junio de 2008, y que podían solicitar prorrogar su nombramiento un segundo y último mandato.

- Centros de Educación Infantil y Primaria: 104
- Institutos de Educación Secundaria: 48
- Centros de Educación Permanente de Adultos: 6
- Escuelas Oficiales de Idiomas: 1
- Conservatorios de Música y Danza: 2
- Conservatorios de Música: 2

Solicitaron la prórroga:

- Centros de Educación Infantil y Primaria: 94
- Centros de Educación Permanente de Adultos: 5
- Institutos de Educación Secundaria: 32
- Escuelas Oficiales de Idiomas: 1
- Conservatorios de Música: 1

## 8. PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS

La ejecución del PACTO SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA viene suponiendo la aplicación de una serie de medidas que precisan de una regulación legal tanto por su contenido como por la financiación necesaria para llevarlas a cabo.

Así, el 17 de enero de 2006, se aprobó un Acuerdo entre la Consejería de Educación y Cultura y organizaciones sindicales y sociales, al objeto de asegurar el cumplimiento del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia en los aspectos relativos a plantillas de los centros y mejora de las condiciones de trabajo del profesorado.

En el desarrollo de los objetivos generales de las “Medidas de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado”, se acordó implantar una medida novedosa en el campo de la gestión del personal docente no universitario dependiente orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, enunciándose como “Permisos parcialmente retribuidos para facilitar la formación del profesorado, así como mejorar sus condiciones laborales”, siendo ésta una aspiración a conseguir, desde hace años, por el colectivo docente.

Esta medida es recogida en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia ante el convencimiento de que es positiva para el sistema educativo y que redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza al suponer un avance y una indudable mejora de las condiciones de trabajo del personal docente no universitario, contribuyendo, sin lugar a dudas, a mejorar la formación del profesorado, a reducir el stress y otro tipo de enfermedades profesionales, así como favorecer una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.

Se justifica asimismo esta medida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando en su artículo 105 “Medidas para el profesorado de centros públicos”, apartado 2.d) establece que “Las Administraciones educativas favorecerán: El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo”.

Esta medida recoge, en principio, que la modalidad de este permiso con retribución parcial será la de trabajar cuatro años y librar el quinto, cobrando durante los cinco años el ochenta y cuatro por ciento» de las retribuciones correspondientes.

Así, por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de junio de 2006 (BORM., de 12 de agosto), se establecieron las condiciones de disfrute del permiso parcialmente retribuido previsto en el objetivo de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado acordado en el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia.

Por Resolución de 20 de junio de 20087, de la Dirección General de Personal, se publicó la relación definitiva de aspirantes seleccionados para obtener permisos parcialmente retribuidos, siendo el número de permisos concedidos el de 4.

## 9. CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Durante el curso escolar 2008-2009 se convocaron concursos de traslados y procesos previos para que los funcionarios del Cuerpo de Maestros pudieran cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, mediante Orden de 9 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. de 11).

Un total de 1003 funcionarios solicitaron su participación en este concurso, de carácter nacional.

**Convocatoria del concurso de traslados.** Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1º de la Ley 24/94, de 12 de julio.

## 10. CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, Y OTROS

Por Orden de 9 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Un total de 2514 funcionarios solicitaron su participación en este concurso de carácter nacional.

Las plazas convocadas en este concurso eran las correspondientes a las vacantes existentes o que se hayan producido hasta el 31 de diciembre de 2008 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2008-2009, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso, y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2008-2009. Estas vacantes se incrementarán con las resultas de este concurso, pudiendo incluirse, asimismo, las que se produzcan hasta la finalización del curso 2009-2010 como consecuencia de las jubilaciones forzosas por edad.

## 11. PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS 2008

De conformidad con el Decreto 33/2008, de 28 de marzo (BORM del 5 de abril), por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, esta Consejería acordó convocar por Orden de 7 de abril de 2008, procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008/2009.

En la Oferta de Empleo Público se incluían aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios, según la siguiente tabla:

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

ESPECIALIDADES COMUNES A TODOS LOS CENTROS A LOS CENTROS						
CÓDIGOS ESPECIALIDADES						
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS DEL SUBGRUPO A.2	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
590	001 FILOSOFÍA	16	2	7	1	26
590	002 GRIEGO	2	0	1	0	3
590	003 LATÍN	2	0	1	0	3
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	67	12	71	8	158
590	005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	43	7	45	5	100
590	006 MATEMÁTICAS	73	12	76	9	170
590	007 FÍSICA Y QUÍMICA	19	2	8	1	30
590	008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	26	4	27	3	60
590	008 DIBUJO	19	2	13	1	35
590	010 FRANCÉS	20	4	14	2	40
590	011 INGLÉS	32	5	34	4	75
590	016 MÚSICA	10	2	3	0	15
590	017 EDUCACIÓN FÍSICA	21	4	22	3	50
590	018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	21	4	22	3	50
590	019 TECNOLOGÍA	30	5	31	4	70
590	061 ECONOMÍA	9	1	2	0	12
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>410</b>	<b>66</b>	<b>377</b>	<b>44</b>	<b>897</b>

ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL						
CÓDIGOS ESPECIALIDADES						
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS DEL SUBGRUPO A.2	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
590	101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	6	1	1	0	8
590	102 ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	2	0	0	0	2
590	103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	0	0	0	1
590	105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	8	1	1	0	10
590	107 INFORMÁTICA	2	0	1	0	3
590	108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	2	0	1	0	3
590	110 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2	0	0	0	2
590	111 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	0	0	0	2



ESPECIALIDADES PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL						
CÓDIGOS ESPECIALIDADES						
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS DEL SUBGRUPO A.2	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL N° PLAZAS
590	112 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	0	0	0	2
590	114 PROCESOS DE CULTIVO ACÚCOLA	2	0	1	0	3
590	115 PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	2	0	0	0	2
590	117 PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	2	0	1	0	3
590	118 PROCESOS SANITARIOS	2	0	1	0	3
590	119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	0	0	0	1
590	122 PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	1	0	0	0	1
590	123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	2	0	0	0	2
590	124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2	0	1	0	3
590	125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2	0	1	0	3
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>43</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>54</b>

**CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CÓDIGOS ESPECIALIDADES				
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	TOTAL N° PLAZAS
591	201 COCINA Y PASTELERÍA	4	0	4
591	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6	0	6
591	203 ESTÉTICA	2	0	2
591	205 INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	2	0	2
591	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	11	2	13
591	209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5	0	5
591	211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2	0	2
591	213 OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	2	0	2
591	215 OPERACIONES DE PROCESOS	2	0	2
591	216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4	0	4
591	218 PELUQUERÍA	2	0	2
591	219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	0	2
591	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	2	0	2
591	221 PROCESOS COMERCIALES	4	0	4
591	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13	2	15
591	223 PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	3	0	3
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	27	3	30
591	226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	1	0	1
591	227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	9	1	10
591	228 SOLDADURA	2	0	2
591	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	1	0	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>106</b>	<b>8</b>	<b>114</b>

### CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGOS ESPECIALIDADES					
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
592	001 ALEMÁN	1	0	0	1
592	002 ÁRABE	1	0	0	1
592	008 FRANCÉS	3	0	0	3
592	011 INGLÉS	9	2	3	14
592	012 ITALIANO	1	0	0	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>15</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

### CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGOS ESPECIALIDADES					
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
594	403 CANTO	1	0	0	1
594	411 FLAUTA DE PICO	1	0	0	1
594	412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	0	1	3
594	418 INSTRUMENTOS DE PÚA	1	0	0	1
594	422 PERCUSIÓN	2	0	0	2
594	423 PIANO	11	1	2	14
594	426 TROMBÓN	1	0	0	1
594	428 TROMPETA	2	0	0	2
594	431 VIOLA	1	0	0	1
594	433 VIOLÍN	1	0	0	1
594	434 VIOLONCHELO	1	0	0	1
594	436 DANZA CLÁSICA	2	0	0	2
594	437 DANZA CONTEMPORÁNEA	1	0	0	1
594	438 FLAMENCO	1	0	0	1
594	443 DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO	1	0	0	1
594	444 DICCION Y EXPRESIÓN ORAL	1	0	0	1
594	451 INTERPRETACIÓN	1	0	0	1
594	453 INTERPRETACIÓN MUSICAL	1	0	0	1
594	458 TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE	1	0	0	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>33</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>37</b>

### CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGOS ESPECIALIDADES						
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS DEL GRUPO B	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
595	507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	2	0	0	0	2
595	508 DIBUJO TÉCNICO	2	1	0	0	3
595	509 DISEÑO DE INTERIORES	1	0	0	0	1
595	510 DISEÑO DE MODA	1	1	0	0	2
595	511 DISEÑO DE PRODUCTO	1	0	0	0	1
595	512 DISEÑO GRÁFICO	2	0	0	0	2
595	515 FOTOGRAFÍA	0	0	1	0	1
595	516 HISTORIA DEL ARTE	2	0	0	0	2
595	517 JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	0	0	1	0	1

CÓDIGOS ESPECIALIDADES						
CUERPO	ESPECIALIDAD	INGRESO LIBRE	RESERVA DISCAPACITADOS	ACCESO DESDE CUERPOS DEL GRUPO B	ACCESO DESDE CUERPOS MISMO SUBGRUPO Y NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	TOTAL Nº PLAZAS
595	520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	0	0	0	1
595	521 MEDIOS AUDIOVISUALES	2	0	0	0	2
595	522 MEDIOS INFORMÁTICOS	1	0	0	0	1
595	523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	2	0	0	0	2
595	525 VOLUMEN	2	0	0	0	2
<b>TOTAL PLAZAS</b>		<b>20</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>23</b>

Para llevar a cabo este procedimiento se nombran los órganos de selección, que han de valorar el citado procedimiento selectivo, mediante la Orden de 26 de mayo de 21008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvieron con carácter definitivo, aprobando la lista de aspirantes seleccionados, de todas las especialidades del cuerpo de maestros, convocados por Orden de 7 de abril de 2008.

### ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, dispone, prevé la adquisición de nuevas especialidades.

En virtud de lo anterior, se dictó la Orden de 7 de abril de 2008 (BORM del 10), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se convocó, procedimiento para que los funcionarios de carrera pudieran adquirir nuevas especialidades.

Por Resolución de 22 de julio de 2008 de la Dirección General de Recursos Humanos, se resolvió el citado procedimiento.

## 12. FUNCIONARIOS DOCENTES INTERINOS

De conformidad con el acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22) y apartado 21 de la Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se convocan procedimientos selectivos, la lista de interinos de dicho cuerpo, para el curso 2008-2009, se confeccionó con los participantes del proceso selectivo que no resultaron seleccionados en el mismo y cumplieran los requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

La lista de interinos, referida anteriormente, se estructuró en dos bloques: bloque preferente y bloque no preferente. El bloque preferente se publicó mediante Resolución de 22 de julio de

2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. El bloque no preferente se publicó mediante Orden de 8 de septiembre de 2008.

Por resultar insuficiente el número de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en determinadas especialidades y cuerpos, se convocaron los siguientes procedimientos:

- Orden de 9 de septiembre de 2008.
- Orden de 12 de octubre de 2008.
- Orden de 11 de noviembre de 2008.

### REPARTO DE ESPECIALIDADES CONVOCADAS

#### ORDEN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
002	GRIEGO
003	LATÍN
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
419	OBOE
420	ÓRGANO
431	VIOLA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
522	MEDIOS INFORMÁTICOS

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS (597)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
032	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS
033	IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS
037	EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE

ORDEN DE 12 DE OCTUBRE DE 2008

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
014	CONTRABAJO
058	PERCUSIÓN
077	VIOLA
079	VIOLONCELLO

ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS (597)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
31	EDUCACIÓN INFANTIL
38	EDUCACIÓN PRIMARIA

RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
117	PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

#### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
008	FRANCÉS
011	INGLÉS

#### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
435	DANZA ESPAÑOLA
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
460	LENGUAJE MUSICAL
410	FLAUTA TRAVESERA

#### RELACIÓN DE ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO

### 13. CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 95.2 recoge la figura del profesor especialista, disponiendo que, para determinados módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Conforme la artículo 96.3 y 96.4 de la citada ley, para determinados módulos o materias de las enseñanzas artísticas, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Consejería de Educación y Cultura se dictó la Orden de 16 de mayo de 2001 (BORM. de 29), por la que se regula el Procedimiento de Contratación de Profesores Especialistas, modificado por la Orden de 25 de febrero de 2005 (BORM de 17 de marzo).

Al surgir nuevas necesidades de contratación de profesores especialistas a lo largo del curso 2008-2009, esta Consejería convocó los siguientes procedimientos para la contratación de profesores especialistas:

- Orden de 15 de octubre de 2008
- Orden de 11 de noviembre de 2008

### REPARTO DE ESPECIALIDADES CONVOCADAS

#### ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 2008

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2008/2009

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
ALOJAMIENTO	REGIDURÍA DE PISOS	1º	160	1º, 2º y 3º	IES La Flota (Murcia)
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS	INTERPRETACIÓN EN EL SISTEMA DE SIGNOS INTERNACIONAL	2º	95	1º y 2º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	LINGÜÍSTICA APLICADA A LAS LENGUAS DE SIGNOS	2º	190	1º y 2º	

#### ORDEN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2008/2009

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS TOTALES	TRIMESTRES	CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE EL CICLO
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	Apoyo domiciliario	1º	225	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
	Comunicación alternativa	2º	110	1º y 2º	
INTEGRACIÓN SOCIAL	Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación	1º	220	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS	Psicosociología de la población sorda y sordociega	1º	90	1º, 2º y 3º	IES Juan Carlos I (Murcia)